CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 17/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32, 33, fracciones IV y VII, 39, 43 y 44 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, fracciones I y II, 13, fracción XI, 37, fracción II, 57 y 63 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XXI y XXII, 17, fracción V, 25, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 10, 18, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o. y 2o. del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2012), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÍNDICE

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
   - 2.1 General
   - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
   - 3.1 Cobertura
   - 3.2 Población objetivo
   - 3.3 Beneficiarios/as
     - 3.3.1 Requisitos
     - 3.3.2 Procedimientos de selección
   - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
   - 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos
   - 3.6 Participantes
     - 3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)
     - 3.6.2 Instancia normativa
   - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
   - 4.1 Proceso
   - 4.2 Ejecución
     - 4.2.1 Avances físicos financieros
     - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
     - 4.2.3 Cierre del ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
   - 6.1 Interna
   - 6.2 Externa
7. Transparencia
   - 7.1 Difusión
   - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Registro del educando

Anexo 2. Modelo de convenio

Anexo 3. Convenio específico de colaboración

Anexo 4. Apoyos económicos a figuras solidarias por incorporación, atención y avance

Anexo 5. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT)

GLOSARIO

Acompañamiento.- Proceso a través del cual el/la enlace educativo/a o el/la formador/a especializado/a apoyan a un grupo de alfabetizadores/as para promover la permanencia y favorecer la calidad y continuidad educativa.

Acreditación.- Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.

Alfabetizador/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas con el módulo La palabra y/o con todos los materiales del nivel inicial. Aplica el ejercicio de detección de saberes previos y las evaluaciones formativas.

Alfabetizador/a bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua materna y facilita el aprendizaje de la lectura y escritura con los módulos Empiezo a leer y escribir mi lengua, MIBES 1; Hablemos español, MIBES 2 y Empiezo a leer y a escribir en español MIBES 4. Aplica el ejercicio de detección de saberes previos y las evaluaciones formativas.

Alfabetizador/a bilingüe del MIB Urbano.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como una lengua indígena, promueve el servicio de la vertiente en la población, integra círculos de estudio y facilita el aprendizaje de la lectura y escritura con los módulos: Empiezo a leer y escribir en mi lengua, MIBES 1; Hablemos español, MIBES 2, La palabra y Para empezar.

Alianza estratégica.- Toda acción de importancia decisiva para la realización y seguimiento de proyectos cooperativos productivos formalizados en convenios o acuerdos de colaboración, en México y en el exterior, en el marco del desarrollo de planes y programas de Educación para la Vida y el Trabajo que ofrece el INEA, con organismos públicos, privados y sociales, orientados a la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, enfatizando el compromiso social con la educación de calidad para con este sector de la población.

Asesor/a.- Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: alfabetizadores/as, asesores/as educativos/as, asesores/as educativos/as bilingües, orientadores/as educativos/as de grupo, orientadores/as educativos/as para personas con discapacidad.

Aplicador/a de exámenes.- Figura solidaria que en la sede de aplicación se asegura de garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las Normas de Control Escolar de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación para Adultos vigentes, y de recoger las evidencias de producto durante la aplicación de exámenes a los educandos.

Asesor/a educativo/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio, así como fomentar la participación colaborativa.

Asesor/a educativo/a bilingüe.- Asesor/a educativo/a que habla lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen, con las que facilita el aprendizaje de los educandos pertenecientes a su propio grupo indígena.

Asesoría.- Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Atención educativa.- Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a los/as beneficiarios/as y se les brindan asesorías en las modalidades grupal (participación en círculo de estudio), atención individualizada o como educando que se instruye por sí mismo/a, en alguna vertiente del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo y se verifica la calidad del mismo.

Auxiliar intérprete.- Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor/a hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida.

Calificador/a de exámenes.- Figura solidaria que califica las preguntas abiertas de los exámenes del nivel inicial, con base en los criterios de calificación enviados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.- La Campaña es una estrategia del Gobierno de la República que instrumenta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para reducir en el corto y mediano plazo los niveles de analfabetismo y rezago educativo, bajo el principio de la solidaridad social, promoviendo la participación de más de un millón de mexicanos en tareas de alfabetización y asesoría educativa para jóvenes y adultos/as en rezago educativo.

Certificación.- Proceso mediante el cual se verifica que se cumplen todos los requisitos exigidos por las Normas de Control Escolar de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación para Adultos vigentes, para la conclusión de un nivel educativo. Se reconoce mediante un documento oficial llamado Certificado o Certificación de estudios.

Certificación de estudios.- Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y que los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos expiden en sustitución del certificado de estudios cuando el/la interesado/a no recibió este documento dentro del periodo establecido o solicita un duplicado del mismo.

Certificado.- Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y que los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.

Competencia.- Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores específicos que promueve el proceso educativo institucional y que son requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema u oportunidad concreta en diferentes ámbitos de vida.

Coordinación de zona.- Unidad administrativa institucional de un Instituto Estatal de Educación para Adultos o Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.

Credencial.- Documento de identidad expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a los/as beneficiarios/as del Programa.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DA.- Dirección Académica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

DAS.- Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

DGAIR.- Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DPAyE.- Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Educando.- Persona, referida también como persona adulta, que recibe algún servicio educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de sus Delegaciones o de los Institutos Estatales de Educación para Adultos.

Educando MEVyT 10-14.- Niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que por su condición de extraedad con respecto a los/as compañeros/as que cursan la educación primaria requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria en la modalidad no escolarizada.

Educando que se instruye por sí mismo/a.- Persona adulta incorporada al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que se instruye por sí mismo/a y adquiere los derechos de los beneficiarios/as del Programa.

Ejercicio de detección de saberes previos.- Instrumento que aplica el/la alfabetizador/a a las personas jóvenes y adultas que expresan no saber leer ni escribir, cuando inician su proceso de alfabetización. Permite detectar los saberes y conocimientos que tienen sobre lectura, escritura y números y delinear su ruta de aprendizaje.

Elaborador/a de materiales educativos MIB.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto en español como en su lengua indígena, con conocimiento de la cultura de la población destinataria, encargada de elaborar los módulos educativos y evaluaciones del MEVyT IB (MIB).

Enlace educativo.- Figura solidaria que colabora con la Coordinación de zona, en actividades de, vinculación y formación de 25 asesores/alfabetizadores, así como en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores . Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación. También pueden asignarse para atender las actividades descritas en los municipios de las Cruzada sin Hambre.

Enlace educativo bilingüe urbano.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua de origen y colabora en la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de hasta 15 asesores/as y en la organización, realización y seguimiento de la formación. Verifica el dominio de la lengua indígena de los/as asesores/as y de las personas interesadas en aprender a leer y escribir en su lengua. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Enlace educativo bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua de origen y colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 15 asesores/alfabetizadores bilingüe y en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos/as asesores/as. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación. También puede para atender las actividades descritas en los municipios de la Cruzada sin Hambre.

Enlace regional.- Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en actividades de planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación en áreas específicas que requieran atención especial, participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación.

Enlace regional bilingüe.- Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua de origen y colabora con la Coordinación de zona, en actividades de vinculación y formación de 15 asesores/alfabetizadores bilingüe y en la organización y realización de la formación inicial y continua y el acompañamiento pedagógico de dichos asesores. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación. También puede para atender las actividades descritas en los municipios de la Cruzada sin Hambre.

Entidades federativas.- Se refiere a los 31 estados de la República y al Distrito Federal.

Evaluación.- Proceso que se lleva a cabo al inicio (evaluación diagnóstica), durante (evaluación formativa) y al final (evaluación final) de la atención educativa, mediante el cual se recogen evidencias de conocimiento, producto y desempeño del educando y se le comparan contra especificaciones para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

Evaluación diagnóstica.- Proceso mediante el cual se reconocen, ubican, acreditan y, si es el caso, certifican los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida de acuerdo con la estructura modular del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo. Se aplica una sola vez cuando las personas jóvenes y adultas ingresan al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y hasta antes de presentar un examen final.

Evaluación final.- Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que se aplican a nivel nacional por los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instituto mencionado.

Evaluación formativa.- Proceso que permite conocer el avance educativo de la persona joven o adulta durante el estudio del módulo La palabra y de los módulos del MIB, la aplica y califica el/la asesor/a, para orientar el proceso de cada educando y favorecer la permanencia.

Evidencias de producto.- Resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo en estudio.

Examen diagnóstico.- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida. Comprende cinco sesiones de aplicación calificadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

Figura institucional.- Persona que tiene una relación laboral con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o con un Instituto Estatal de Educación para Adultos y que forma parte de su estructura.

Figura solidaria.- Persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de las personas jóvenes y adultas. Participa a través de los patronatos que conforman la red solidaria sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o con los Institutos Estatales de Educación para Adultos.

Figuras operativas.- Figuras institucionales y solidarias que apoyan la operación de los servicios educativos.

Formador/a especializado/a de educación indígena.- Figura institucional o solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen. Colabora en la Coordinación de zona en la formación y el acompañamiento pedagógico de los enlaces educativos y de los/as asesores/as de los niveles iniciales, intermedio y avanzado, así como en el seguimiento de las acciones formación. Se incorpora un/a formador/a especializado/a en educación indígena por cada etnia/lengua en atención.

Formador/a especializado/a de la vertiente hispanohablante.- Figura institucional o solidaria especializada en ejes de Lengua y Comunicación, Matemáticas y Habilidades pedagógicas, apoya al área de Servicios educativos, en la Coordinación de zona, para la detección de necesidades de formación de asesores/as, la planeación, organización, desarrollo y seguimiento a programas de formación de figuras educativas. Proporciona acompañamiento pedagógico a los/as enlaces educativos/as y asesores/as de los tres niveles (inicial, intermedio y avanzado).

IEEA.- Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Incorporación.- Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato Registro del Educando, de los adultos que aceptaron recibir los servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Incorporado/a.- Educando/a que se registra en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación y cuenta con su expediente completo.

INEA.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Informe de calificaciones.- Documento expedido por los Institutos Estatales de Educación para Adultos o las Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con validez oficial, que contiene las calificaciones obtenidas por el educando.

Inscripción.- Actividad que consiste en el alta de la persona joven o adulta, con los datos del formato del Registro del Educando, en la base de datos de beneficiarios.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MEVyT.- Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.

MIB.- MEVyT Indígena Bilingüe.

MIBES.- Modelo Indígena Bilingüe y Español como Segunda Lengua.

MIBU.- MEVyT Indígena Bilingüe Urbano.

Microrregión.- Conjunto de localidades dentro de la Coordinación de zona, en el cual se organizan, instrumentan y ofrecen los servicios educativos.

Modalidad.- Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio. Pueden ser impresos o electrónicos (Cursos de libre acceso en Internet, Cursos electrónicos descargable, MEVyT virtual, MEVyT en línea automatizado), estos últimos requieren impresión de la Hoja de avances foliada para presentar examen. El requisito para presentar examen en el MEVyT en línea automatizado, es la constancia que emite la plataforma.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.- Planteamiento educativo flexible, modular y diversificado que actualmente norma y concreta la oferta de alfabetización, primaria y secundaria que el sector público, con participación de los sectores social y privado, promueve para las personas jóvenes y adultas en México. Se establece mediante el Acuerdo número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005. Para atender de manera pertinente a los diferentes sectores de la población se integra con las vertientes: MEVyT hispanohablante, para población hispanahablante; MEVyT 10-14, para la primaria de niños y jóvenes de 10 a 14 años; MEVyT Indígena Bilingüe, (MIB), para poblaciones indígenas; MEVyT en Braille, para las personas en situación de discapacidad visual y MEVyT Indígena Bilingüe Urbano, (MIBU), para las personas originarias de las culturas indígenas que viven en zonas urbanas. Se estructura con módulos educativos en modalidades impresa y electrónicas.

Módulo.- Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.

Multiplicador/a.- Figura solidaria que imparte cursos grupales de formación en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los asesores participantes logren los propósitos establecidos. Participa en procesos de selección, formación, valoración y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar inscrito, con su área de especialidad, en el Registro Automatizado de Formación.

Organizador/a de servicios educativos.- Figura institucional o solidaria que realiza tareas de programación, organización y registro de las acciones de formación y acompañamiento de los asesores en la Coordinación de zona. En las coordinaciones en las que la atención a población indígena alcanza el 60% o más, el Organizador de servicios educativos debe ser bilingüe.

Orientador/a educativo/a para personas con discapacidad.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de personas con discapacidad, tales como: visual, motriz, auditiva y de lenguaje, mental y enfermedades que impiden a la persona movilizarse para realizar sus estudios. Participa en programas de formación presencial y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.

Orientador/a educativo/a.- Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos con características similares (estudiantes de la primaria 10-14 o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo., Estimula la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión. Participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.

Padrón de beneficiarios/as.- Base de datos sujeta a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que cuenta con los datos personales de los/as beneficiarios/as del Programa.

Persona alfabetizada.- Persona que al final de un proceso educativo demuestra, mediante la acreditación del examen final del módulo La palabra en la vertiente hispanohablante, o los módulos MIBES 1, 2 y 4 en la vertiente indígena; que es capaz de comprender, producir y usar convenciones básicas del lenguaje escrito, y las nociones elementales de matemáticas.

Persona alfabetizada en lengua indígena.- Persona que al final del proceso educativo con el módulo Empiezo a leer y a escribir en mi lengua, MIBES 1, demuestra, mediante la acreditación del examen final, que es capaz de comprender, producir y usar convenciones básicas de su lengua materna.

Plaza Comunitaria.- Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria.

Proceso de Inscripción.- Proceso que consiste en el cotejo de documentos, verificación de requisitos, revisión del formato Registro del Educando y alta de la persona joven o adulta en la base de datos de beneficiarios.

Proceso educativo.- Conjunto de etapas por las que transita el educando que le permiten desarrollar competencias para la continuidad educativa y para la vida.

Programa.- Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015.

Promotor/a de Plaza Comunitaria.- Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores/as.

RAF.- Registro Automatizado de Formación.

Registro Automatizado de Formación.- Sistema de registro nacional de los eventos, los usuarios/as y las personas que realizan actividades de formación. La información se captura desde las Coordinaciones de zona y las oficinas de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Registro Federal Escolar.- Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.

RFE.- Registro Federal Escolar.

RLFPyRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SASA.- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

Sede de aplicación.- Espacio físico autorizado por los Institutos Estatales de Educación para Adultos o las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.- Sistema de registro nacional y control de la inscripción, acreditación, avance académico y certificación de personas adultas de todas las vertientes del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, además del registro de las figuras operativas y la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.

Técnico/a docente.- Personal institucional del Instituto Estatal de Educación para Adultos o Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsable de ejecutar la planeación, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los Institutos Estatales de Educación para Adultos, en las microrregiones que les son asignadas, de conformidad con los lineamientos específicos de operación del programa y el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

TIC.- Tecnologías de información y comunicación.

Tutor/a.- Figura solidaria que imparte cursos de formación a distancia en un área específica de aprendizaje a través de asistencia focalizada para que todos los participantes logren los propósitos educativos establecidos. Participa en procesos de formación inicial, continua y, en su caso, evaluación de estándares de competencias.

UCN.- Usuario que Concluye Nivel Educando.

Usuario/a que Concluye Nivel.- Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.

Vertiente.- Camino, ruta o programa de estudio del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo con ciertas diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a los educandos, se adecue a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad, a saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB), MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU), Primaria MEVyT 10-14 y MEVyT Braille.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en su Meta Nacional III. “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1. “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”, entre otras líneas de acción, la de fortalecer los servicios que presta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Así mismo, se establece como una de las cinco Metas Nacionales la de alcanzar un México en Paz, “que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, que busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos y la erradicación de la violencia de género” , ya que “En la Constitución se enmarca un pacto social en el que los ciudadanos otorgan el ejercicio de la autoridad al gobierno, para que éste haga cumplir la ley, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos” y “La consolidación de un Estado democrático en México debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos”.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Objetivo 3. “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, Estrategia 3.7. “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo”, prevé entre otras líneas de acción, las de asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria y secundaria; desarrollar e impulsar

modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas adultas y la adquisición de competencias digitales y fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas adultas.

El Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2018. Programa Institucional, prevé en su Capítulo III. “Objetivos, estrategias y líneas de acción”, Objetivo 1., la “Instrumentación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo” que ésta, misma que tiene como propósito el reducir en 50% el índice de analfabetismo y de 5 puntos porcentuales el índice de rezago educativo, tiende a brindar opciones educativas y por tanto, ofreciendo servicios educativos a la población mayor de 15 años para alfabetizarse o concluir su educación básica, generando oportunidades que contribuyan a un México Próspero y, que promueva la inclusión y la equidad en este sistema educativo.

Dicha campaña, busca incidir en localidades hasta ahora no atendidas por el INEA, generando alianzas estratégicas con dependencias del Gobierno Federal a fin de sumar esfuerzos que permitan ampliar la cobertura del esfuerzo educativo a la población adulta. Para esta tarea, se busca concertar la participación de un millón de figuras solidarias que participen en las diferentes funciones de promoción, asesoría educativa y aplicación de exámenes. Objeto especial de esta campaña, lo será la atención de población indígena, que padece tasas de analfabetismo semejantes a las que el país observó hace cuatro décadas.

Con el propósito de disminuir, al término de la presente administración, en un 50% el índice de analfabetismo, así como reducir el rezago educativo en un 5% con respecto a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010, el Gobierno de la República, instrumenta, bajo la coordinación del INEA, una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

Dicha campaña, busca incidir en localidades hasta ahora no atendidas por el INEA, generando alianzas estratégicas con dependencias del Gobierno Federal a fin de sumar esfuerzos que permitan ampliar la cobertura del esfuerzo educativo a la población adulta. Para esta tarea, se busca concertar la participación de un millón de figuras solidarias que participen en las diferentes funciones de promoción, asesoría educativa y aplicación de exámenes. Objeto especial de esta campaña, lo será la atención de población indígena, que padece tasas de analfabetismo semejantes a las que el país observó hace cuatro décadas.

La implementación de la referida campaña requerirá de la innovación e instrumentación de acciones que permitan estimular la participación, tanto de figuras solidarias, como de educandos, especialmente en el nivel de alfabetización, en donde más de la mitad de la población objetivo rebasa los 50 años de edad.

El INEA es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación, entre otros, de los servicios educativos de alfabetización, educación primaria y secundaria, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

El INEA participa estrechamente con la Cruzada contra el Hambre, formando parte del Gabinete Especializado de México con Educación de Calidad, en el que coordina el Grupo de Trabajo sobre Rezago Educativo en el marco de la Cruzada contra el Hambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPyRH, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante la disminución del rezago educativo.

2.2. Específicos

Otorgar servicios educativos gratuitos de calidad en la alfabetización, primaria y secundaria con el apoyo del MEVyT a la población de 15 años y más y jóvenes de 10-14 años en condición de rezago educativo para que concluyan su educación básica (Toda mención a Educación básica en este documento se refiere a Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.) con el propósito de:

- Reducir la población en condición de analfabetismo.
- Abatir el incremento neto anual del rezago educativo.
- Reducir porcentualmente el rezago educativo.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y alcance internacional.

El servicio educativo se otorga en las entidades federativas, a través de 26 IEEA y seis Delegaciones del INEA, Coordinaciones de zona, ubicadas en los principales municipios y delegaciones del Distrito Federal y en Plazas Comunitarias equipadas con TIC.

Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en la página de Internet (http://www.inea.gob.mx) y en el teléfono 01-800-006-0300.

Asimismo, a fin de coadyuvar en garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos en la Ley General de Víctimas, se atenderá a las víctimas directas e indirectas del delito, con la finalidad de que puedan participar en el Programa, según lo establecido en dicho ordenamiento.

3.2. Población objetivo

La demanda potencial del Programa está constituida por la población de 15 años o más del país, que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, y a los niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que por sus condiciones de extraedad con respecto a las normas escolares, necesitan una opción para ejercer su derecho a estudiar la educación primaria.

Para 2015 se estima que el rezago educativo de la población de 15 años y más, sea de 35.1 millones (35.7%), el cual está compuesto por:

- 4.41 millones de personas que no saben leer y escribir o son analfabetas (5.0%)
- 10.02 millones de personas sin primaria terminada (11.4%)
- 17.04 millones de personas sin secundaria terminada (19.3%)

La determinación de la meta de adultos registrados/as se realiza a partir de la capacidad para atender la demanda real. La meta de atención para el 2015 es de 2´400,000 personas.

Año	e/Población potencial Rezago educativo	Población Atendida Adultos/as Registrados/as
2005	33’720,185	2,613,505
2006	33’448,163	2,909,943
2007	33’184,191	2’291,853
2008	32’916,096	2,409,719
2009	32’612,037	2,397,017
2010	32’627,412	2,159,504
2011	32’550,714	2,123,788
2012	32’338,926	2,193,217
2013	32’092,865	2,117,109
2014*	31’784,016	2,250,000
2015*	31’474,779	2,400,000

Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Proyecciones de Población de CONAPO 2005-2050, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional y Logros del Instituto Nacional para la Educación de los adultos. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población de CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago. * Información actualizada estimado con base a la metas del presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2012.

El INEA prioriza su atención en la población de los 405 municipios señalados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, a donde encauza y concentra el crecimiento de su meta y el número de nuevos municipios y localidades que serán atendidas en el marco de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

Asimismo, se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que se encuentren en los municipios seleccionados por la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.3. Beneficiarios/as

Población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria.

3.3.1. Requisitos

Para las personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y secundaria es necesario:

- Contar con 15 años de edad o más y no tener la primaria o secundaria concluida; y niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que no son atendidos/as en la educación primaria escolarizada por problemas de extraedad, socioeconómicas o de salud, entre otras causas necesitan una opción flexible para ejercer su derecho a la educación.

Con base en estos registros se estructura el Padrón de Beneficiarios del Programa objeto de estas reglas.

EL INEA brinda atención educativa a sus beneficiarios/as sin requisitos de documentación por parte del educando; en caso de que éste desee obtener constancia de alfabetización o certificado de primaria o certificado de secundaria una vez que acreditó los módulos del esquema curricular del MEVyT, deberá presentar la documentación siguiente:

- Acta de Nacimiento o CURP
- Fotos tamaño infantil
- Certificado de Primaria. Este documento es requerido sólo en el caso de que la persona adulta requiera certificación de estudios de secundaria.

Requisitos para apoyo monetario a educando

Se otogará un apoyo económico de acuerdo con los montos establecidos en la Regla 3.4. a los educandos de alfabetización y nivel inicial que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser educando de servicios de Alfabetización o nivel inicial registrado en el SASA, para modalidades hispanohablante e indígena.
2. Concluir la Alfabetización y/o el nivel inicial de acuerdo con lo señalado en la Regla 3.4.

3.3.2. Procedimiento de selección

Identificación de candidatos/as

El INEA y los IEEA o Delegaciones del INEA realizarán acciones de promoción para ofrecer sus servicios entre la población que potencialmente pueda recibir el servicio. Para el caso de alfabetización, el INEA establece tres estrategias para la ubicación de posibles beneficiarios/as:

a) La integración de un Padrón de Beneficiarios de programas sociales del Gobierno Federal que declaran no saber leer ni escribir, a partir del intercambio de información con dependencias del sector público que cuenten en sus padrones con población en condición de rezago educativo o analfabetismo, lo que permitirá direccionar sus acciones, con apego a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Este Padrón podrá actualizarse con los programas sociales en que se convengan acuerdos para la alimentación de este listado.

b) El levantamiento mediante el recorrido de zonas identificadas censalmente con concentración de población analfabeta, mediante la visita a viviendas para identificar a personas que no saben leer ni escribir y en rezago educativo, mediante una metodología que permita contar con la información procesada con oportunidad y permita georreferenciar la ubicación de los hogares.

c) La información generada por el SASA con las personas que se incorporaron a la educación inicial pero no concluyeron dicho nivel educativo.

Esta información será puesta a disposición de los IEEA y Delegaciones del INEA para promover la incorporación de estos candidatos a los círculos de estudio.

El INEA y los IEEA o Delegaciones del INEA realizarán acciones de promoción para ofrecer sus servicios entre la población objetivo.

El Programa adoptará el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior, en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010, emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a los dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

Tipo de apoyos

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son, en primera instancia, apoyos en especie, tales como materiales educativos (impresos o electrónicos) y servicios, entre los que se encuentran asesorías educativas, servicios de inscripción, acreditación, certificación y uso de las Plazas Comunitarias. En segunda instancia lo referido al monto de los apoyos.

Monto de los apoyos a educandos

En lo referente a la implementación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, y una vez atendidos los objetivos de las presentes Reglas de Operación, se entregarán apoyos monetarios para educandos de alfabetización y nivel inicial que contribuyan a su proceso formativo.

Educandos Modalidad Hispanohablante.

Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	$150.00
	Evaluación formativa 2 presentada	$150.00
	Examen acreditado del módulo “La palabra	$200.00
Nivel Inicial	Examen acreditado del modulo “Para empezar”	$250.00
	Examen acreditado del modulo “Matemáticas para empezar”	$250.00

Educandos Modalidad Indígena

Concepto	Monto
Conclusión de la Alfabetización	$750.00
Conclusión del Nivel Inicial	$750.00

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPyRH, así como en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF y modificado mediante Decreto publicado en dicho órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para el registro de los apoyos otorgados por el Programa, el INEA cuenta con el SASA, a través del cual se puede corroborar que el beneficiario/a recibe los apoyos a los que es acreedor/a, ya que en el sistema se vinculan al educando, los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y la conclusión del grado de alfabetización o del nivel inicial.

En cuanto a los apoyos en especie, lo presupuestado para material didáctico y el proceso de acreditación se muestra a continuación:

MATERIAL DIDÁCTICO HISPANOHABLANTE	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	$375,870,900
Número promedio de módulos distribuidos	3,825,300
Costo promedio unitario de módulos hispanohablantes	$98.26
MATERIAL DIDÁCTICO INDÍGENA	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	$28,430,400
Número promedio de módulos distribuidos	142,900
Costo promedio unitario de módulos indígenas	$198.95
SERVICIO DE ACREDITACIÓN	
Costo anual del servicio de acreditación	$63,000,000
Exámenes presentados anualmente	6,300,000
Costo promedio por examen	$10.00

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as beneficiarios/as proporcionando los servicios a que se refiere la Regla 4.1.

Los beneficiarios/as tienen derecho a recibir:

a. Credencial.

b. Educación de calidad.

c. Ejemplar del material educativo correspondiente al nivel que está cursando.

d. Informes de calificaciones.

e. Certificado o certificación de estudios de primaria y/o secundaria.

f. Constancia de alfabetización o en su caso, Constancia de conclusión de nivel inicial.

g. Acceso al portal del INEA (www.inea.gob.mx) para consultar su avance académico.

h. Recibir los apoyos monetarios de nivel inicial acorde a lo establecido por el INEA.

Los estudios que promueve el INEA tienen validez oficial por lo que todos los documentos que se emitan forman parte del sistema educativo nacional.

Obligaciones

Los/as beneficiarios/as deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece en las presentes Reglas de Operación.
- Presentar documentos legales y verídicos.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares.
- Respetar a los compañeros/as, asesores/as y demás participantes de los servicios educativos que cursan.
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Asistir a la sede de aplicación itinerante, programada o permanente a presentar sus exámenes.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

Serán causas de suspensión de los apoyos económicos señalados en la regla 3.4, las siguientes:

1. Que el educando se identifique con documentación apócrifa.
2. Que se detecte que el educando no era analfabeta.
3. Que se identifique que el educando tuvo ayuda de un tercero para acreditar sus exámenes.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Ámbito estatal

Los lEEA y las Delegaciones del INEA quienes son responsables de operar los servicios educativos realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional y de conformidad con los lineamientos específicos de operación que en su caso se emitan.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos jurídicos y/o normativos.

- Coordinar con los patronatos la participación voluntaria para la atención de las personas jóvenes y adultas.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Acreditar y certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos.
- Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia el SASA, el RAF y el Sistema Estatal de Información.
- Adherirse a los convenios firmados a nivel central y dar cumplimiento a los compromisos y acciones que se deriven de éstos. Ámbito regional.
- Incorporar en los planes de estudio el tema de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Funciona en algunos casos a través de una coordinación regional a cargo de varias Coordinaciones de zona.

Ámbito zonal

Unidad administrativa dirigida por un coordinador de zona, dependiente del IEEA o de la Delegación del INEA.

Ámbito microrregional

Espacio geográfico delimitado dentro de la Coordinación de zona, que sirve de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios educativos.

Red solidaria

El INEA para proveer los servicios de alfabetización y educación primaria y secundaria a personas jóvenes y adultas, se basa en la solidaridad social como elemento de unidad fincado en metas e intereses comunes.

Para la conformación de la red solidaria el INEA concertará alianzas estratégicas con instituciones de los sectores público, privado y social nacionales e internacionales celebrando instrumentos de colaboración con los siguientes objetivos:

- Abatir el rezago educativo entre la población de 15 años en adelante.
- Promover la participación de figuras solidarias.
- Establecer nuevos espacios y fortalecer los ya existentes en donde se ofrezcan los servicios del INEA.
- Sensibilizar a los diferentes actores sociales para su participación y aportación de recursos adicionales para optimizar las metas establecidas por la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo.

La red o sistema nacional se forma con actores, personas y organizaciones de los sectores público, privado y social que apoyan los servicios educativos que ofrece el Instituto.

Los Patronatos constituidos como asociaciones civiles en cada entidad federativa, quienes dentro de su objeto y fines altruistas se comprometen a promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, conforme a lo establecido en los convenios de colaboración que se suscriban con los IEEA o las Delegaciones del INEA correspondientes (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación). Estas organizaciones observan lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y podrán verificar, eventual o periódicamente, los servicios educativos que se ofrecen en la entidad federativa, así como obtener recursos a favor de la educación de personas jóvenes y adultas. EL INEA podrá destinar recursos a los Patronatos para la administración.

Figuras solidarias

La relación de figuras solidarias y los montos de apoyo que reciben a través de los Patronatos se describen en el Anexo 4: Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y resultados de las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. Instancia normativa

Es el INEA con base en lo dispuesto en su Decreto de creación, Decreto modificatorio, Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables, según la materia de que se trate.

Para el cumplimiento de estas funciones, las distintas áreas del INEA desarrollarán aquéllas que les corresponden, conforme a la naturaleza de sus atribuciones, según su Estatuto Orgánico.

Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estas Reglas de Operación, serán dirimidas por un Comité Interno integrado por el Director/a General y los Directores/as de Área del INEA que determinará las acciones conducentes según el caso.

3.7. Coordinación institucional

El INEA establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, el INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad jurídica aplicable.

El INEA podrá buscar esquemas de corresponsabilidad con las instituciones que participen con programas que le permitan interactuar de manera recíproca.

Alianzas Estratégicas con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Como ejemplo relevante de coordinación interinstitucional, está la firma de convenios de coordinación suscritos en el 2013, enfocados a la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo. Tanto con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Coordinación Nacional del PROSPERA, Programa de Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, se han establecido acuerdos. Con el CONAFE se acordó la participación de sus figuras comunitarias como asesores/as educativos/as por las tardes, a fin de que trabajen en la misma comunidad en la que actualmente están adscritos/as, asesorando a los padres de los menores que se encuentren en rezago educativo, para alfabetizarlos o para complementar sus estudios de primaria y secundaria.

Con la Coordinación Nacional del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se ha suscrito un acuerdo para crear la vocal de educación para adultos como quinta integrante del Comité de Promoción Comunitaria, dedicada a la identificación y promoción de integrantes de las familias del referido Programa, para que se integren a círculos de estudio y concluyan su primaria y secundaria.

Por otra parte, se acordó estimular la participación de los becarios/as de educación media superior, como alfabetizadores/as o asesor/as educativos/as en su comunidad, lo que permitirá integrar a estas comunidades dentro de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

En el mismo sentido, se construyen acuerdos con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; la Secretaría de Salud, el Programa IMSS-Solidaridad, entre otras instancias, encaminados todos ellos a sumar esfuerzos y figuras como asesores/as educativos/as voluntarios/as para ampliar la cobertura durante la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Diagrama del proceso operativo.

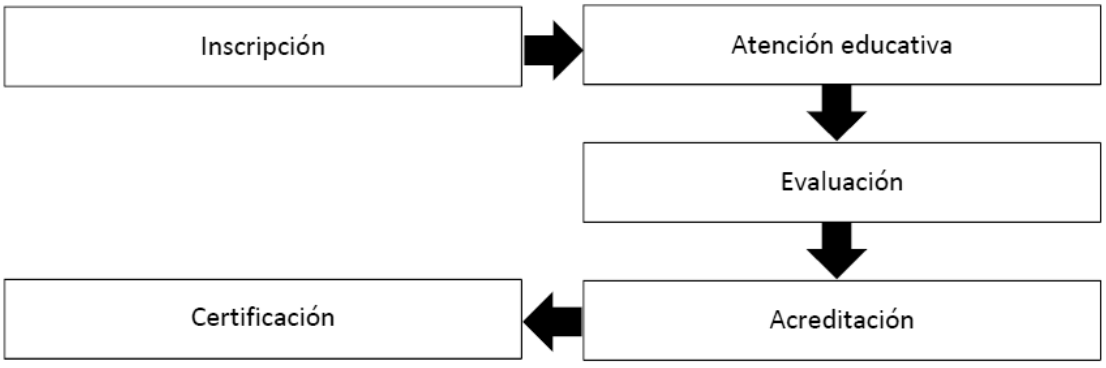

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

Inscripción.- http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=28363

Acreditación.- http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=28365

Certificación.- http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=28368

Inscripción

Para ser inscrito en el INEA, las personas jóvenes o adultas deben firmar o poner su huella digital como constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, en el apartado Declaración de no haber obtenido el certificado del formato Registro del Educando (Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación).

Una vez inscrita, la persona beneficiaria podrá obtener su credencial, la cual contendrá el RFE, previa entrega de una fotografía. Dicho documento le será entregado a la persona interesada en un plazo no superior a 30 días hábiles.

Para las personas adultas que concluyan el nivel primaria y continúen al nivel secundaria, no será necesario volver a solicitar la documentación para el registro. Una vez concluido el trámite del certificado, el IEEA o la Delegación del INEA regresarán a la Coordinación de zona el formato de registro, la CURP y la fotocopia del certificado para conformar el expediente.

Acreditación

Se realiza por medio de exámenes diagnósticos o exámenes finales.

Otros servicios educativos

Asesoría educativa por particulares.

Las personas jóvenes o adultas en rezago educativo pueden ser atendidas por particulares bajo el MEVyT. En tal caso el INEA proporciona gratuitamente a estos/as estudiantes el material didáctico y los servicios de acreditación y certificación. En ningún caso los particulares podrán cobrar por los módulos o por los servicios de acreditación y certificación que ofrece el INEA.

Alfabetización por modelos alternos al MEVyT

El INEA acredita los conocimientos y emite una constancia de alfabetización a las personas jóvenes y adultas que aprendieron a leer y escribir bajo otro modelo educativo, previa aprobación del examen que para el efecto el INEA determine.

Certificación

Acreditados los módulos del nivel intermedio (primaria) o avanzado (secundaria), se emite el certificado correspondiente, siempre que cubra lo establecido en el apartado de requisitos.

Formación de figuras educativas

Para brindar la atención educativa se requiere contar con alfabetizadores/as y asesores/as educativos/as vinculados/as y formados/as para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje con las personas jóvenes y adultas.

El proceso de formación de figuras institucionales y solidarias es fundamental para asegurar la adecuada aplicación de la metodología del MEVyT y lograr que los educandos desarrollen sus capacidades que les permitan el mejoramiento de condiciones en los diversos ámbitos de su vida familiar, laboral y social.

Este proceso considera cuatro subprocesos: Diagnóstico de necesidades de formación de figuras educativas; diseño y ejecución de estrategias de formación; elaboración de materiales para la formación y seguimiento de las acciones de formación.

Las estrategias para la formación de figuras institucionales y solidarias incluyen tres momentos: inducción, formación inicial y formación continua, los cuales se desarrollan con metodología y materiales didácticos específicos destinados a los facilitadores directos del proceso educativo y a los formadores de estas figura educativas.

Los facilitadores/as del proceso educativo en cada una de las vertientes y proyectos del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo, tienen características propias de acuerdo a la función que desempeñan: alfabetizador/a y asesor/a hispanohablante, alfabetizador/a y asesor/a bilingüe, alfabetizador/a y alfabetizador/a bilingüe del MIB urbano, orientador/a educativo/a para la atención del MEVyT 10-14 y jornaleros/as agrícolas migrantes y orientador/a educativo/a para personas en condición de discapacidad.

La ejecución de las estrategias de formación se programa y realiza en cada una de las Coordinaciones de zona con la participación de formadores de figuras operativas y educativas para asegurar la oportunidad y calidad de la formación; entre otros, técnicos/as docentes, enlaces educativos, enlaces educativos bilingües y de zona urbana, formadores/as especializados/as en los ejes de lengua y comunicación, matemáticas y habilidades pedagógicas, formadores/as especializados/as en el MEVyT Indígena Bilingüe, responsable de servicios educativos en Coordinación de zona.

Las estrategias para al formación incluyen una oferta con cursos y talleres presenciales y a distancia que se complementan con reuniones de balance académico, foros, encuentros, seminarios y diplomados.

El subproceso de seguimiento de la formación se integra con el Registro Automatizado de Formación y el análisis de la información estadística; así como el desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas.

Atención educativa

La atención educativa se brinda mediante MEVyT en los niveles inicial (el cual comprende dos grados), intermedio y avanzado, a través de una oferta múltiple de módulos temáticos, entre los que se encuentran los básicos y diversificados, elaborados con contenidos y actividades didácticas que integran paquetes modulares con materiales variados, orientados a diferentes sectores de población para atender sus necesidades específicas, a través de vertientes que tienen la misma validez y las mismas bases. Se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda. Las vertientes son:

a) El MEVyT dirigido a la población hispanohablante, que concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.

b) La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

c) El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB), dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de los educandos, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.

   El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad y fomenta un aprendizaje bilingüe considerando el español como segunda lengua. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores/as bilingües locales, desde la alfabetización hasta la secundaria.

d) El MEVyT Braille, dirigido a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria. Es una opción educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptada a sus características, que requiere asesoría educativa y espacios adecuados de aprendizaje para que puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

e) El MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU), dirigida a las personas procedentes de las culturas indígenas del país, que viven y están asentados en zonas urbanas diferentes a las de su origen o el de sus padres. Estas personas pueden ser monolingües en lengua indígena o bilingües en diferentes grados, y encontrarse organizados en el lugar de asentamiento o de atención. Se toman en cuenta sus características lingüísticas y culturales, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial. Ofrece el español para el desenvolvimiento de las personas en las zonas urbanas, con metodología de segunda lengua, y el acceso a la escritura en la lengua indígena cuando hablan poco español, o en español cuando tienen un mayor dominio de la lengua.

Plazas comunitarias

Entre las unidades operativas con las que cuenta INEA, se encuentran las denominadas Plazas Comunitarias, las cuales disponen de equipos de cómputo, salas para educación presencial y material didáctico. Esta infraestructura es también aprovechada para formar figuras solidarias e institucionales, y complementar la formación educativa de la población, en general.

Clasificación de plazas

Por la forma de vinculación con la institución con la cual se organiza su instalación, las plazas comunitarias se clasifican en: Institucionales, en colaboración y en el extranjero.

a) **Plaza Institucional**; es aquella plaza que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales; su principal característica radica en que el INEA aporta equipo de cómputo, mobiliario, instalación eléctrica, conectividad, capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

b) **Plaza en colaboración**. Es aquella que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales; en éstas la institución aporta el espacio físico, el equipo de cómputo, el mobiliario, la instalación eléctrica y la conectividad. Por su parte el INEA aporta la capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

c) Plaza en el extranjero. es aquella que se instala fuera del territorio nacional con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales. El INEA aporta los servicios educativos, la capacitación de la figuras y los materiales educativos.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2015.

Los recursos presupuestales del Ramo 11 que se autoricen a los IEEA y a las Delegaciones del INEA se establecerán en Convenios Específicos de Colaboración (Anexo 3), de acuerdo con las metas programadas para el año 2015. Los recursos presupuestales del Ramo 11 serán complementarios a los que los IEEA tengan autorizados en el Ramo 33, y se ministrarán mensualmente de acuerdo con el calendario autorizado por el INEA y formalizado en los convenios referidos. Durante el año 2015, se analizará el avance físico financiero, y de ser necesario, se podrán modificar los recursos presupuestales del Ramo 11.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante los convenios específicos de colaboración, a través del seguimiento programático presupuestal, el cual se solicitará de manera trimestral, con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del Programa.

Para dar cumplimiento al Programa, el INEA envía a la Dirección General de Recursos Financieros y Presupuesto de la SEP un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del Programa correspondientes al año presupuestal. Anualmente se entrega a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el comportamiento de los indicadores de propósito que evalúan el cumplimiento de la misión del INEA.

Asimismo, los IEEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados el 25 de febrero de 2008 en el DOF, y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las entidades federativas.

Los IEEA, establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos, y en su caso, por la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal o similar estipulado en la firma del convenio específico de colaboración; asimismo señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta, CLABE, sucursal y titular.

El INEA es la instancia normativa que interpreta las presentes Reglas de Operación, y en este sentido, debe informar, al igual que los IEEA, sobre la suscripción de los convenios específicos de colaboración a la ASF.

El INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2015, para el cumplimiento de sus objetivos y metas de conformidad con la LFPRH, que deberá remitir a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias de la SEP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta a través del Reporte de autoevaluación trimestral. Invariablemente, el INEA deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de cumplimiento de metas.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre del ejercicio

Los recursos presupuestarios no devengados por la población beneficiaria al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la unidad responsable e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a los dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2015, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

El INEA estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2015. Lo remitirán en documentos y medios electrónicos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2016.

Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP, Órgano Interno de Control en el INEA y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la planeación, administración y evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la unidad responsable del mismo instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y las Delegaciones del INEA y, con el Monitoreo Operativo en Círculos de Estudio (MOCE), el cual es un estudio longitudinal de campo que permite valorar anualmente las tendencias y frecuencias de la operación de los servicios educativos. A su vez, se integra información relacionada con el cumplimiento del Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), lo que permite el seguimiento y monitoreo integral de los objetivos y metas institucionales.

El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas de dicha Subsecretaría, como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2015.

Asimismo, el INEA es responsable de cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en el Programa Anual de Comunicación Social, como lo establece la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal 2015 y se configura en el rubro de "Campañas de comunicación social", las cuales difunden propiamente el "quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

El objetivo de la campaña de difusión del INEA será invitar a la población objetivo a que se alfabetice, y en su caso, para que inicien o concluyan sus estudios de primaria y secundaria; motivar el sentimiento de orgullo que brinda el aprendizaje entre la población objetivo; destacar los beneficios de saber leer y escribir, o concluir los estudios y lo que significaría para México una disminución considerable del analfabetismo; crear una campaña que integre a los IEEA y a las Delegaciones del INEA, el público objetivo y la sociedad en general para crear conciencia de la importancia de trabajar en forma coordinada y de la mano, así como convocar a líderes naturales y sociales a sumarse a los esfuerzos del INEA.

Las campañas de difusión del INEA pueden realizarse a través de diferentes medios de comunicación como son los: electrónicos, impresos y complementarios; dependerá de la autorización que otorgue la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

La difusión de los programas y servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta que no sabe leer o escribir y no ha concluido su primaria o secundaria, se realiza en localidades urbanas, rurales y preponderantemente indígenas en las que se proporcionan los servicios.

Esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener apoyo de la comunidad o de las autoridades municipales, locales y de los sectores privado y social.

En el proceso de difusión de los servicios educativos se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de distintos medios adecuados que sean autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación para llegar a la población objetivo. También se podrá, en caso de que se considere necesario, utilizar esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el Programa como figura solidaria o asesores/as de las personas jóvenes y adultas.

Una vez realizada la difusión, los interesados/as en incorporarse en el Programa pueden solicitar información en las oficinas de los IEEA, de las Delegaciones del INEA o Coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como círculos de estudio, puntos de encuentro o Plazas Comunitarias.

Para garantizar la transparencia del Programa las Reglas de Operación estarán disponibles en la página de Internet del INEA (www.inea.gob.mx).

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, el padrón de beneficiarios del Programa será publicado en la página de Internet (http://www.inea.gob.mx).

El padrón de beneficiarios/as correspondiente a este Programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, éstos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006. Asimismo y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, se transmite la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP con objeto de que ésta previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Estadística del INEA, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5o. piso, colonia Condesa, C.P. 06140, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, donde los usuarios/as pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios/as del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social en las Plazas Comunitarias del INEA, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

El INEA, como instancia normativa, ha instrumentado el esquema, la guía operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) en las Plazas Comunitarias del INEA, en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado por la SFP en el DOF el 11 de abril del 2008.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido.

El contacto del Programa de Contraloría Social, será a través de la Subdirección de Planeación Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, quien es la responsable de la operación del Programa, específicamente a las cuenta de correo contraloriasocialinea@inea.gob.mx o a los teléfonos 52412700, 52412800, 52412900 ext. 22719, 22734.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, así como en sus Delegaciones y Coordinaciones de zona, o bien por vía personal, escrita y/o Internet (quejas@inea.gob.mx) y a los teléfonos: 55-53-21-28, 52 86 28 99 y 52 86 28 46 en el Distrito Federal, y por medio electrónico llenando un formulario con sus datos generales y con los hechos a denunciar, su queja o petición; se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: (http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html).

Para los asuntos relacionados con los servidores/as públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos IEEA, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estas Reglas de Operación, serán dirimidas por un Comité Interno integrado por el Director/a General y los Directores/as de Área del INEA que determinará las acciones conducentes según el caso.

ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

FOLIO:_____

REGISTRO DEL EDUCANDO

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

FECHA DE REGISTRO (DÍA / MES / AÑO)

MEVyT HISPANO ☐ MEVyT 10-14 ☐ MEVyT BRAILLE ☐ MEVyT INDÍGENA ☐

El registro del educando es por : ☐ Incorporación ☐ Reincorporación

Especifique el Nivel : _____

Dependencia: _____

Datos principales:

Apellidos: _____ (PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO)

Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐ (día / mes / año)

RFE: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ (Anotar una vez que haya sido asignado)

CURP: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Educando

Subproyecto:

☐ Oportunidades ○ Titular ○ Integrante de familia

☐ Instituciones Públicas Federales ☐ Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ☐ Certificación CONEVyT (Empresas)

☐ Programas Federales ☐ Sindicatos ☐ Otro subproyecto

Descripción _____

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre

No. De Hijos: _____

Hispanohablante: ☐ Sí ☐ No

Etnia / Lengua: _____ (Especificar)

Antecedentes escolares: ☐ Sin escolaridad ☐ Primaria ☐ Secundaria Grado: _____

Situación Lingüística: Monolingüe en lengua indígena ☐ Bilingüe receptivo ☐ Bilingüe incipiente ☐ Bilingüe coordinado ☐ Hispanohablante ☐

Documentación entregada por el educando:

☐ Acta de Nacimiento ☐ Ficha signalética (CERESO)

☐ Documento legal equivalente (extranjeros) ☐ Documento CURP

☐ Fotografía

Documentos Probatorios

☐ Informe de calif. INEA ☐ Primaria

☐ Certificado de primaria ☐ Secundaria Boleta Grado _____

Datos generales:

Nacionalidad: _____ Ent. Fed. Nac: _____

Domicilio:

Vialidad: _____ (Tipo) _____ (Nombre) Número: ☐☐☐ (Exterior) ☐☐☐ (Interior)

(Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)

Entre vialidades: _____ y _____

Vialidad posterior: _____ Carretera: _____

Asentamiento humano: _____ (Tipo) _____ (Nombre) C. P. ☐☐☐☐☐

(Tipo: Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana, U.H, pueblo, rancho, zona militar, etc.)

Descripción de Ubicación: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Ent. Federativa: _____

Télefono o Celular: ☐☐ (Clave) ☐☐☐☐☐☐☐☐ (Número) Correo electrónico: _____

Si tiene alguna (s) limitacion (es) marque con una " X "

☐ Caminar o moverse ☐ Escuchar ☐ Atender el cuidado personal ☐ Mental

☐ Ver ☐ Hablar o comunicarse ☐ Poner atención o aprender ☐ Otro especifique:_____

Con Ocupación : ☐ Sí ☐ No ☐ Estudiante ☐ Pensionado ☐ Desempleado

Ingreso mensual ☐☐☐☐☐☐

Tipos de Ocupación :

☐ Trabajador agropecuario ☐ Ayudante o similar ☐ Trabajador doméstico

☐ Inspector o Supervisor ☐ Operador de transporte o Maquinaria en movimiento ☐ Protección o Vigilancia

☐ Artesano u Obrero ☐ Trabajador ambulante ☐ Quehaceres del hogar

☐ Operador de maquinaria fija ☐ Comerciante o Dependiente ☐ Empleado de Gobierno

☐ **LAS ÁREAS SOMBREADAS SERÁN LLENADAS POR LA COORDINACIÓN DE ZONA** MEV-02-A

Módulos aprobados

Módulo aprobado con los ejercicios de lectura y escritura incluidos en la entrevista inicial

Ninguno, inicia desde MIBES 1 ☐ Aprueba MIBES 2 ☐ Aprueba MIBES 4 ☐

Declaración de NO haber obtenido certificado

Declaro NO haber obtenido Certificado / Certificación de Estudios de nivel _____ (Primaria o Secundaria), en ninguna Institución Educativa.

Lo anterior con conocimiento de las faltas en que incurre quien proporciona datos falsos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de _____ del año _____ .

A T E N T A M E N T E

_____ Nombre del Educando

_____ Firma del Educando

Kardex :

Tabla de equivalencias:

☐ Boleta ☐ Curso de capacitación

Grado:	Institución:	Nombre del curso:

Aplica examen diagnóstico : ☐ Sí ☐ No Fecha de aplicación día mes año

INFORMACIÓN DEL CÍRCULO DE ESTUDIO

Unidad Operativa : _____ día mes año

Unidad Operativa

Subproyecto: _____ Descripción: _____

En todos los casos debe ser Círculo de estudio

Nombre del Módulo 1 :	**Nombre del Módulo 2 :**
Círculo de estudio: _____	Círculo de estudio: _____
Nombre del Asesor :	Nombre del Asesor :
Material entregado : Sí ☐ No ☐	Material entregado : Sí ☐ No ☐
Fecha de entrega : día mes año	Fecha de entrega : día mes año
Firma del Educando	Firma del Educando

Nombre del aplicador de la entrevista y/o del alfabetizador

Nombre y firma del Responsable de Acreditación

Nombre y firma de la persona que capturó

Fecha de captura : día mes año

Nombre y firma de la figura que incorpora

Hora de captura: _____

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con fecha 8 de julio de 2009 –www.ifai.org.mx-

ANEXO 2

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN (LA DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE o EL INSTITUTO ESTATAL) DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO ("EL INEA" o "EL IEEA"), REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A.C., EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE (PRESIDENTE EJECUTIVO), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2° Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.

II.- QUE COMO UN OBJETIVO RECTOR ES MEJORAR LOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, ACRECENTAR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, IMPULSAR LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y DE INICIATIVA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, FORTALECER LA COHESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LOGRAR UN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES.

III.- QUE LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO SE OFRECE A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL. ES LA QUE LES PROPORCIONA UNA CONTINUIDAD EN SU FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA PARA ASÍ DAR RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES, ACTITUDES, COMPETENCIAS LABORALES Y VALORES, ANTE UNA SOCIEDAD EN UN PROCESO CONTINUO Y DINÁMICO DE TRANSFORMACIÓN.

IV.- QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. SE DEBERÁ DAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.

V.- QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACION 2013-2018 VIGENTES, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LOS INSTITUTOS ESTATALES DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES

(DE "EL INEA" o "EL IEEA")

I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FEDERAL o DEL ESTADO), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO (FEDERAL o ESTATAL) (O LEY DEL CONGRESO DE LA UNIÓN o ESTATAL), PUBLICADO EN EL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN o PERIÓDICO OFICIAL) DE LA LOCALIDAD EL _____).

II. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

III. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO_____ DE SU (DECRETO o LEY) DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN ("EL INEA" o "EL IEEA") Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

IV. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO _____ DE SU REFERIDO (DECRETO o LEY) DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE (ÓRGANO DESCONCENTRADO u ORGANISMO DESCENTRALIZADO) RECAE EN SU (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES (FEDERALES o ESTATALES) SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS COMO EL PRESENTE.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN _____.

DE "EL PATRONATO"

I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE LA CIUDAD DE _____CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO NÚMERO ___, DE FECHA _____.

II. QUE EN LOS TÉRMINOS DE SU MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA TIENE ENTRE SUS FINES SOCIALES APOYAR LA POLÍTICA QUE ORIENTE A LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS; GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS.

III. QUE EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____. ASIMISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL N°_____.

IV. QUE EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR, A NOMBRE DE "EL PATRONATO", LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

DE "LAS PARTES":

I. QUE ("EL INEA" o "EL IEEA") Y "EL PATRONATO", EN LO SUCESIVO IDENTIFICADOS COMO LAS PARTES, HAN ACORDADO APOYAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

II. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 11, 62 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 6 FRACCIONES V, VIII Y XI DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,; EL DECRETO O LEY POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO (NACIONAL O ESTATAL) PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA__ DE _____ DE 20__, EN ADELANTE LAS **REGLAS**, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLIR CON LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS Y LOS MENORES DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE RADICAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE _____, SE ALFABETICEN, INICIEN, CONTINÚEN O CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS "PROGRAMA" DE CONFORMIDAD CON LAS **REGLAS**, Y CONSECUENTEMENTE, TENGAN ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN FORMA RESPONSABLE Y POSITIVA EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y HAGAN DE LA EDUCACIÓN UNA ACTIVIDAD DE SUPERACIÓN PERMANENTE O CONTINUA.

ASIMISMO, SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN QUE SE DÉ A LOS RECURSOS QUE APORTE ("EL INEA" o "EL IEEA") A "EL PATRONATO", PRECISANDO LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ("EL INEA" o "EL IEEA") SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A "EL PATRONATO" LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y SUPERVISAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

II. AUXILIAR A "EL PATRONATO" EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

III. MINISTRAR A "EL PATRONATO" LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO _____ TOMANDO EN CUENTA SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON EL FIN DE CUBRIR LAS EROGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA MINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS, SERÁ NECESARIO QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR "EL PATRONATO" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE ENTREGUEN PREVIAMENTE A ("EL INEA" o "EL IEEA") PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO, DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

IV. LOS RECURSOS SE MINISTRARÁN EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, MISMOS QUE SE RADICARÁN EN UNA CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO, EN FORMA PREVIA A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

V. EVALUAR Y EFECTUAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROPORCIONAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

VI. DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

VII. ("EL INEA" o "EL IEEA") INTEGRARÁ A "EL PATRONATO" LAS LISTAS DE GRATIFICACIONES DE VOLUNTARIOS.

VIII. LAS COORDINACIONES DE ZONA, INTEGRARÁN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA CUAL SE PRESENTARÁ A "EL PATRONATO" DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES SIGUIENTE QUE SE GRATIFIQUE.

IX. COLABORAR CON "EL PATRONATO" PARA CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

X. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PREVISTO EN LAS **REGLAS**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PATRONATO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A:

I. OBSERVAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE LES PROPORCIONE ("EL INEA" o "EL IEEA"), PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

II. CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, YA SEA EN FORMA VOLUNTARIA COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES POR HONORARIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

III. PROCURAR ANTE QUIEN CORRESPONDA OBTENER EN COMODATO O DONACIÓN LOS LOCALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

IV. GESTIONAR ANTE ("EL INEA" o "EL IEEA"), CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. DICHA ENTREGA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

V. APLICAR OPORTUNAMENTE Y PARA LOS FINES ESPECÍFICOS QUE SE ASIGNEN, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), A EFECTO DE CUBRIR LOS GASTOS Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INTERESADOS EN COLABORAR SOLIDARIAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

VI. ABSTENERSE DE APLICAR LOS RECURSOS OTORGADOS EN GASTOS QUE NO SEAN PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL COMO SON:

A) PAGOS DE SALARIOS

B) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

C) ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES

D) COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

E) LOS QUE NO SEAN ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

ASÍ MISMO LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS POR "EL PATRONATO" EN SU CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS APLICABLES.

VII. GESTIONAR A FIN DE OBTENER DONATIVOS, APORTACIONES ECONÓMICAS Y RECURSOS MATERIALES A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

VIII. MANTENER CONSTANTEMENTE INFORMADO A ("EL INEA" o "EL IEEA"), DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO RECABAR LA RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA").

IX. RENDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DE ("EL INEA" o "EL IEEA") DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA TRIMESTRE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON CARGO A LOS RECURSOS MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA") EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, CONTENIENDO COMO MÍNIMO:

A) DESTINO DEL GASTO,

B) MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS,

C) RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE,

D) RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA").

E) LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

IX. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE ("EL INEA" o "EL IEEA") SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL INCISO I DE ESTA CLÁUSULA; PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS Y LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

X. CELEBRAR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR A SATISFACCIÓN LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONES A SU CARGO, SIN MENOSCABO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

XI. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PREVISTO EN LAS **REGLAS**.

CUARTA. OBLIGACIONES BILATERALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES, CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

I. REALIZAR LAS ACCIONES PROCEDENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, Y SU ANEXO___.

II. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL SOLIDARIO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

III. LLEVAR A CABO CEREMONIAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN.

IV. DIFUNDIR EN FORMA PERMANENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

V. APEGARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

VI. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE "EL PATRONATO" RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PATRONATO".

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PATRONATO" SERÁ EL RESPONSABLE DE CELEBRAR Y CONSERVAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE SE VINCULEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS **REGLAS**. ASIMISMO DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y GRATIFICACIONES OTORGADAS. EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL PATRONATO" COMO INTERMEDIARIO DE ("EL INEA" o "EL IEEA") RESPECTO DE DICHAS FIGURAS OPERATIVAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LIBERA A ("EL INEA" o "EL IEEA") DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN LO FUTURO PUDIERA SURGIR.

SEXTA.- NATURALEZA FEDERAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APORTADOS.

LOS RECURSOS QUE APORTE ("EL INEA" o "EL IEEA") PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES; EN CONSECUENCIA, NO PERDERÁN EL CARÁCTER FEDERAL AL SER CANALIZADOS A "EL PATRONATO".

QUEDA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENTREGA DE RECURSOS A "EL PATRONATO", CON CARGO A LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, DESTINADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, INVARIABLEMENTE SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y, EN NINGÚN CASO, DICHOS RECURSOS PODRÁN SER DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE DE LA CITADA ORGANIZACIÓN.

SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DE ("EL INEA" o "EL IEEA") CITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A TENER UNA CUENTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ CONTRATARSE UNA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER INDISTINTO, A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE ("EL INEA" o "EL IEEA") Y DEL CORRESPONDIENTE A "EL PATRONATO", EN EL QUE CUALQUIERA DE LOS TITULARES, SIN NECESIDAD DEL CONSENSO DEL OTRO, PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA REGISTRADA EN LA MISMA. "EL PATRONATO", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS ("EL INEA" o "EL IEEA") NO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ASIMISMO, ("EL INEA" o "EL IEEA") SEÑALA QUE LOS DEPÓSITOS DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DE "EL PATRONATO" DEL RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA.

OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN CASO DE QUE LOS RECURSOS NO SEAN DEVENGADOS, O NO SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, "EL PATRONATO" DEBERÁ REINTEGRAR A ("EL INEA" o "EL IEEA"), LOS REMANENTES PARA SU ENTERO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL SALDO DE LA CUENTA ESPECÍFICA REFERIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA Y A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN ESTA VIRTUD SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE AUTORICE A "EL PATRONATO" A DISPONER DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS EN FINES DISTINTOS A LOS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CANALIZAR LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL "PROGRAMA" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO Y DE LAS REGLAS, EN CONSIDERACIÓN A QUE ES UN PROGRAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES; POR ELLO QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS Y QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA.

"EL PATRONATO", RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECURSOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, POR SU PARTE ("EL INEA" o "EL IEEA") PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. ASIMISMO "EL PATRONATO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS Y PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EROGACIONES A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO FISCAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS O COLABORACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE APOYA O POR LA QUE FUE CONTRATADO O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA TERCERA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

("EL INEA" o "EL IEEA") Y "EL PATRONATO" REVISARÁN PERIÓDICAMENTE EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTANDO LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR TANTO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE LAS PARTES DESIGNEN EXPRESAMENTE UNA FECHA DISTINTA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

("EL INEA" o "EL IEEA") DESIGNA AL C. _____, _____, PARA ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS INFORMES QUE PRESENTE "EL PATRONATO" Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

"EL PATRONATO" DESIGNA AL C. _____, _____, PARA ATENDER Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA ASOCIACIÓN Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CORRESPONDERÁ A ("EL INEA" o "EL IEEA"), A LA INSTANCIA FEDERAL FISCALIZADORA, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE, REALICE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ("EL INEA" O EN SU CASO DE "EL IEEA"), CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACCIONES DE TRANSPARENCIA.

EL PATRONATO PUBLICARÁ EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SON MINISTRADOS VÍA RAMO 11 Y 33, EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS DELEGACIONES DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), DENTRO DEL APARTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA A SU CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO CON BASE EN LO PREVISTO EN LAS **REGLAS** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y PRESUPUESTARIAS APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LA FECHA DE SU FIRMA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2015.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN _____EJEMPLARES, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL PATRONATO"	POR ("EL INEA" o "EL IEEA")
C. PRESIDENTE EJECUTIVO	C. (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL)

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

(1)

(2)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROYECTO "(2)" QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS; LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ----------; Y EL INSTITUTO -------(3)--------- PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INEA", "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA (5) DE (5) DE (5) EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE VARIAS DEPENDENCIAS, "EL INEA", Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL AHORA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE (1).

2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2, INCISO F, DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE, DENTRO DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES, EL QUE SE PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO.

3. EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE OPERA "EL INEA" DENOMINADO "ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", ESTÁ SUJETO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", EN LO SUCESIVO "REGLAS DE OPERACIÓN DEL INEA PARA EL AÑO 2015", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL (6)

4. DEL PROGRAMA EDUCATIVO CITADO SE DERIVAN DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS A ATENDER A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, ANALFABETA O QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO AL NO HABER CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.

5. EN EL NUMERAL (7) DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" SE CONSIGNA QUE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PODRÁN RECIBIR RECURSOS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CON "EL INEA", CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS APOYEN DIFERENTES ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

A) ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO EL 23 DE AGOSTO DE 2012.

B) TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

C) EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 15, FRACCIÓN XIV, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y 22, FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

D) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 PRESU, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMUNICADAS POR ÉSTA A "EL INEA" MEDIANTE OFICIO (8) DE FECHA (8). EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA".

E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

A) ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENTRE CUYAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA ENTIDAD CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ---------- DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

B) EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ---------- DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA.

C) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN ----------.

III. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

A) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR (LEY, DECRETO O ACUERDO) EL ___ DEL ____, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA ____(6)___; QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

B) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO __(10)__ DE SU (LEY, DECRETO O ACUERDO), TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSIGUIENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

C) EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO __(11)__, FRACCIONES __*(11)*__, DE SU REFERIDO (LEY, DECRETO O ACUERDO), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

D) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____(12)_____.

CONFORME A LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL INEA" PROPORCIONARÁ RECURSOS PRESUPUESTARIOS A "__(3)__", A FIN DE QUE ÉSTE LOS APLIQUE EN EL PROGRAMA "___(2)___" QUE OPERA EN EL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES PROPORCIONA LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS A FIN DE CUBRIR LAS METAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 01 QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DEBERÁN OBSERVAR PUNTUALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO, SUS ANEXOS Y LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL INEA" SE COMPROMETE A:

a) SUMINISTRAR LA CANTIDAD DE $__(13)__ (__(13)__), QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECURSO PRESUPUESTAL FEDERAL PROVENIENTE DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE "___(3)__" LOS APLIQUE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE PRECISA EN EL ANEXO 02, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

DICHOS RECURSOS SE RADICARÁN EN LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA APERTURADA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CUENTA: ___(14)____

BANCO: ___(15)____

CLABE: ___(16)____

SUCURSAL: ___(17)____

LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHA CUENTA SE ENTERARÁN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

b) ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN "EL INEA", EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS LO REQUIERA.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE OTORGUEN, SE SUMINISTRARÁN CONSIDERANDO LOS OFICIOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, Y EN VIRTUD DE QUE CONSERVAN SU CARÁCTER FEDERAL SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN MATERIA PRESUPUESTAL FEDERAL, ASÍ COMO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015". REGLAS DE OPERACIÓN.

c) RECLASIFICAR PARTIDAS CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONVENIO "___(2)___" QUE SURJAN EN "__(3)__" SIEMPRE Y CUANDO DICHOS MOVIMIENTOS NO ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL MONTO ESPECIFICADO EN EL MISMO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

d) LAS ADECUACIONES QUE "EL INEA" PUEDA OTORGAR, NO PROPICIARÁN UNA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ORIGINAL EN TANTO SE MANTENGAN LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS DE GASTO ORIGINALES.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "__(3)__".

EL "_(3)__", COMO RESPONSABLE DE OPERAR EL PROYECTO SE COMPROMETE A:

a) UTILIZAR LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR "EL INEA" EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. POR LO TANTO NO PODRÁN SER DESTINADOS BAJO NINGUNA FORMA O CIRCUNSTANCIA PARA FINES DISTINTOS DE LOS EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN ESTE CONVENIO.

b) OBSERVAR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO QUE RECIBA DE "EL INEA", PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

c) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL.

d) MANEJAR LOS RECURSOS SUMINISTRADOS EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN, Y ACUSAR DE RECIBO LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIERAN, ASÍ COMO APLICAR ÉSTOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ACORDADAS EN EL ANEXO 02 DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO AL FORMATO QUE CONFORMA EL ANEXO 03 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE SERÁ REPORTADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL INEA".

e) RECABAR A SU NOMBRE Y MANTENER BAJO CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO IDENTIFICARLA, CON UN SELLO QUE INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA, ORIGEN DEL RECURSO Y EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

f) COMPROBAR LOS GASTOS MEDIANTE UN SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS EROGADOS, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 02 QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO, LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

g) REMITIR, EN SU CASO, AL TITULAR DEL ÁREA DE "EL INEA" QUE COORDINE CENTRALMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO, INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y, DE PROCEDER, AVANCES MENSUALES DEL MATERIAL EDUCATIVO DERIVADO DEL PROYECTO.

ASIMISMO SE DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SON TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE FUERON SUMINISTRADOS Y EJERCIDOS CONFORME A LOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS AUTORIZADOS, ACCIONES, METAS E INDICADORES; ASÍ COMO DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL RESPECTO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS "LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33" PUBLICADOS EL 25 DE ABRIL DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

h) EVALUAR TRIMESTRALMENTE, EN COORDINACIÓN CON "EL INEA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

i) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE REQUIERAN A "EL INEA" Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS PARA ELLO DEBERÁ:

I. DAR TODAS LAS FACILIDADES A DICHAS INSTANCIAS PARA REALIZAR, EN EL MOMENTO EN QUE LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

II. PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

III. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INEA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN.

LA INOBSERVANCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, LIMITARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA SIGUIENTE MINISTRACIÓN PROGRAMA Y/O EJERCICIO PRESUPUESTAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE "__(23)__".

"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.

"__(23)__" ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES QUE LE SUMINISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE ¨(3)

ASIMISMO, "__(3)__" EL IEEA SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE PARTICIPEN EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME AL CÓDIGO CIVIL, LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA SER OBJETO DE DONACIONES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS.".

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI "__(3)__" NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y EN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, ESTO DARÁ LUGAR A QUE DEVUELVA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO EJERCIDOS CORRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES GENERADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PREVIO AVISO A "EL INEA".

SÉPTIMA.- RESPONSABLES.

LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A:

I. POR "EL INEA":

A. SE NOMBRA A _____, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, QUIEN COORDINARÁ CENTRALMENTE EL CONVENIO "____(2)____", QUIEN FIRMA CON ESE CARÁCTER LAS HOJAS CORRESPONDIENTES DE LOS ANEXOS 01 Y 02, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.

B. ADEMÁS COMO RESPONSABLE LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- ✧ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS.
- ✧ REVISAR LOS REPORTES DE GASTOS, IDENTIFICANDO QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.
- ✧ REALIZAR EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL A LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO, ASÍ COMO DE IMPACTO DEL PROGRAMA.

II. POR "__(3)__":

A. SE NOMBRA AL C. _____(19)_____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- ✧ EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- ✧ EVALUAR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL CONVENIO.

B. SE NOMBRA AL C. _____(19)_____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

C. SE NOMBRA AL C. _____(20)_____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- ✧ LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
- ✧ REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN Y JUSTIFICAN EL GASTO EJERCIDO.

OCTAVA.- METAS, INDICADORES Y EVALUACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE PROPORCIONAN AL AMPARO DE ESTE CONVENIO A "__(3)__", SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 01, RESPECTO DE CADA PROYECTO EDUCATIVO, POR LO QUE SE PODRÁ VARIAR SU MONTO EN FUNCIÓN DEL AVANCE DEL PROGRAMA.

LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS POR PARTE DE "__(3)__" LA REALIZARÁ "EL INEA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN CON BASE EN LOS INDICADORES PREVISTOS EN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

ASIMISMO, DE NO ESTAR CUMPLIENDO CON LAS METAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 01 SE PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

NOVENA.- VERIFICACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INEA", POR CONDUCTO DE _____, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, QUIEN COORDINARÁ CENTRALMENTE CADA PROYECTO EDUCATIVO PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "__(3)__".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE POR PARTE DE "__(3)__" EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON "EL INEA", QUEDANDO ÉSTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN CONSECUENCIA, "__(3)__" CUBRIRÁ, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE SUMINISTREN MEDIANTE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD), DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA

FEDERACIÓN, ASÍ COMO AL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y A SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LOCAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD), CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DICHO ÓRGANO, PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE LAS REVISIONES ACORDADAS A LOS RECURSOS, Y DEBERÁ:

I. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO DE SUS REVISIONES Y, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES.

II. PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES QUE DERIVEN DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS Y, EN SU CASO, APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL CASO DE QUE ÉSTA LAS PRESENTE.

LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES QUE DERIVEN DE LAS AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL EN QUE, EN SU CASO, INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES O LOCALES, ASÍ COMO LOS PARTICULARES, SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

"EL INEA", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO --, FRACCIÓN ---I DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HARÁ PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO A) DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS. " (3) " SE COMPROMETE POR SU PARTE A DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETAR LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1, Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.

II. POR ACUERDO DE LAS PARTES.

III. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA PARTE QUE LA INVOQUE.

IV. POR PRESENTARSE RAZONES DE AUSTERIDAD O DE ORDEN PÚBLICO.

EN EL CASO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN IV, "EL INEA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A " (3) " CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA QUE PROCEDA LA TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

1. POR DESTINAR " (23) ó (3)" LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.

2. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES DURANTE SU VIGENCIA, PERO PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS. DOCUMENTOS QUE COMO ANEXOS ESPECÍFICOS SE INTEGRARÁN AL PROPIO INSTRUMENTO EN LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBAN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

" (3) " SE OBLIGA A REINTEGRAR A LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE RESULTEN COMO NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE DICHO MONTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON ESA OBLIGACIÓN **"** (3) **"** CUBRIRÁ LAS CARGAS FINANCIERAS QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECURSOS NO DEVENGADOS. ADEMÁS, EL SERVIDOR PÚBLICO DE " (3) " QUE TENGA A SU CARGO ESA ACTIVIDAD PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y, EN SU CASO, HACERSE ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO, DESDE AHORA, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EXCEPCIÓN DE:

I. LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE FUERON MINISTRADOS.

II. LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

PREVIA LECTURA DE LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 2 EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ___ DE ____DEL AÑO 2015.

POR "EL INEA"	**POR LA SECRETARÍA**
LIC. ALFREDO LLORENTE MARTÍNEZ **DIRECTOR GENERAL**	C.
POR "EL INEA"	**POR** " (3) "
	(4)
C.P. ALFONSO MONDRAGÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN	DIRECTOR GENERAL

ANEXO 4

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS POR INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y AVANCE

Los apoyos económicos, por incorporación, atención y avance constituyen el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los educandos jóvenes y adultos/as, cuyo objetivo es reconocer los resultados exitosos que obtengan las figuras solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en los siguientes apartados; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IEEA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA. Se considera conveniente la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la entidad federativa de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en los propios lineamientos específicos de operación y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Para brindar algún tipo de apoyo económico a una figura solidaria con recursos del ramo 11 o 33, la figura se registrará en el SASA bajo alguno de los roles previstos en este apartado.

Casos de contingencia por desastres naturales

En municipios que sean declaradas por autoridad competente como Zonas de desastre o emergencia afectadas por fenómenos naturales, en los que se vean interrumpidos las condiciones para brindar los servicios educativos para adultos, se podrá continuar otorgando gratificaciones a figuras solidarias aún y cuando no se reporten acciones de atención, hasta que se restablezcan las condiciones para la prestación del servicio. Las medidas adoptadas deberán ser informadas a la Junta Directiva del Instituto Estatal y del instituto nacional.

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las figuras solidarias podrán redireccionarse en su mayor parte hacia la alfabetización.

El Instituto Nacional realizará estudios y pruebas piloto para evaluar esquemas de gratificación a sus figuras solidarias tendientes a estimular la permanencia y profesionalización de los asesores educativos.

1. APOYOS ECONÓMICOS PARA ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL POBLACIÓN HISPANOHABLANTE				
1.1 APOYO POR INCORPORACIÓN				
Todas las figuras solidarias que incorporen educandos	. Por incorporación	$100	Por cada educando incorporado.	Solo aplica para educandos que se incorporen en Alfabetización, por única vez, y que presente una avaluación formativa o un examen acreditado.
1.2 APOYO POR ATENCIÓN				
FIGURA	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Asesor educativo nivel inicial	· Atención a círculo de estudio	$125 mensuales.	Por atención en círculo de estudio, se calcula por separado del monto de apoyos económicos de avance	Siempre que el círculo de estudio se integre como mínimo con cinco educandos, con asistencia y avance comprobable a través de los registros del SASA.

1.3 APOYOS ECONÓMICOS POR AVANCE				
FIGURA	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO:**	**CONDICIONADO A:**
Asesor educativo para alfabetización y nivel inicial	· Evaluación formativa, módulo La Palabra	$200	Evaluación Formativa 1	Presentada
		$200	Evaluación Formativa 2	Presentada
	· Examen acreditado	$400	Módulo “La Palabra”	Examen acreditado
		$250	Módulo “Para Empezar”	Examen acreditado
		$250	Módulo “Matemáticas para Empezar	Examen acreditado
	. Conclusión de nivel	$100	Nivel inicial concluido	Conclusión de nivel
	. Continuidad al nivel intermedio	$100	Pago por continuidad	Acredite un examen de un módulo del nivel intermedio.

2. APOYOS POR AVANCE NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO POBLACIÓN HISPANOHABLANTE				
FIGURA	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Asesor educativo para nivel intermedio y avanzado		$2,300	La desagregación del monto y pago por conceptos se definirá en el Esquema de gratificación propuesto por cada Instituto o Delegación y dictaminado por el INEA	Para el caso de los asesores/as que aplican el MEVyT en Braille, el monto máximo será de un 30% adicional.
	· Examen acreditado en papel . Examen acreditado en línea			
	· Certificado entregado			Para calcular el monto máximo de gratificación de cada nivel, se tomará como base un promedio de 7 exámenes por nivel.
	· Continuidad cuando acredita un examen de módulo del siguiente nivel			
	· Conclusión de nivel			Para los asesores/as educativos con un nivel de escolaridad igual o mayor a bachillerato, el monto máximo por los dos niveles será de $2,500.
TOTAL		**$2,300**	**APOYO MÁXIMO POR LOS DOS NIVELES**	

3. APOYOS POR FORMACIÓN				
Asesor educativo de cualquier nivel	. Apoyo por formación inicial	$180	Apoyo para reforzar la formación de los asesores educativos	Concluya su formación inicial

4. ORIENTADOR EDUCATIVO				
4.1 APOYO POR ATENCIÓN ORIENTADOR EDUCATIVO				
FIGURA	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Orientador educativo de grupo para la atención de Primaria 10-14, y Jornaleros/as agrícolas migrantes, para personas en situación de discapacidad	· Educando en atención	$200 mensuales	Por cada educando en atención, se calcula por separado del monto de la avance.	Siempre que el círculo de estudio se integre como mínimo con 3 educandos, con asistencia y avance comprobable a través de los registros del SASA.
4.2 APOYO POR AVANCE ORIENTADOR EDUCATIVO				
FIGURA	**EN LA ORIENTACIÓN GRUPAL SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Orientador educativo de grupo para la atención de Primaria 10-14, Jornaleros/as agrícolas migrantes, y para personas en situación de discapacidad	. Apoyo económico por avance previstos para la figura del asesor educativo		Apoyos por avance de nivel inicial, intermedio y avanzado, cuadros 1.3 y 2.	Aplican las mismas condiciones del asesor/a educativo/a.

5. APOYOS ECONÓMICOS PARA POBLACIÓN INDÍGENA				
5.1 APOYO POR INCORPORACIÓN				
Todas las figuras que incorporen educandos	. Por incorporación	$100	Por cada educando incorporado.	Sólo aplica para educandos que se incorporen en Alfabetización, por única vez, y que presenten una avaluación formativa o un examen acreditado.
5.2 APOYO POR ATENCIÓN				
FIGURA	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Asesor educativo bilingüe para inicial	· Educandos en atención	$50 mensuales	Por cada educando en atención	Aplica para Alfabetización y Nivel Inicial, comprobable con asistencia y avance en el SASA. Por un máximo de 3 meses, y siempre y cuando el círculo de estudio esté integrado por un mínimo de 3 educandos
Asesor educativo bilingüe para intermedio	· Educando en atención	$25 mensuales	Por cada educando en atención	Aplica para el nivel intermedio. Siempre que tenga al menos a tres educandos acreditando por lo menos dos exámenes cada cinco meses.

5.3 APOYOS POR AVANCE				
CONCEPTO	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Asesor/a educativo/a bilingüe para alfabetización y nivel inicial.	· Evaluación formativa presentada	$200	Por evaluación formativa	Presentada, considerando 5 formativas para calcular el monto máximo.
	· Examen acreditado	$350	Por evaluación final	Acreditando los módulos MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3, MIBES 4 y MIBES 5.
	· Conclusión de nivel	$250	Nivel concluido	Aplica para nivel inicial
	· Continuidad del nivel inicial	$250	Pago por continuidad	Siempre y cuando acredite un examen de módulo del nivel intermedio.
	· Constancia entregada	$100	Por constancia entregada	Aplica para constancia de alfabetizado y de nivel inicial
TOTAL		**$3,400**	**APOYO POR EL GRADO DE ALFABETIZACIÓN Y NIVEL INICIAL (incluye uso de la computadora)**	
Asesor/a educativo/a bilingüe para intermedio y avanzado.	· Examen acreditado · Conclusión de nivel · Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel · Constancia y certificado entregado	$4,150	La desagregación del monto y pago por conceptos se definirá en el Esquema de gratificación propuesto por cada Instituto o Delegación y dictaminado por el INEA	Aplica para los niveles intermedio y avanzado
TOTAL		**$4,150**	**APOYO MÁXIMO POR INTERMEDIO Y AVANZADO (incluye uso de la computadora)**	
TOTAL		**$7,500**	**MÁXIMO POR LOS CUATRO PROCESOS (ALFABETIZACIÓN, INICIAL, INTERMEDIO Y AVANZADO)**	

5.4 APOYOS POR FORMACIÓN				
Asesor educativo de cualquier nivel	. Apoyo por formación inicial	$350	Apoyo para reforzar la formación de los asesores educativos	Concluya su formación inicial

5.5 AUXILIAR INTÉRPRETE. APOYO POR AVANCE				
CONCEPTO	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Auxiliar intérprete	· Apoyo grupal brindado, en relación con los educandos atendidos por el asesor	40%	Apoyo grupal brindado.	El apoyo grupal se otorga, como máximo, con un equivalente al 40% de lo obtenido mensualmente por el asesor apoyado, en el concepto de educandos en atención.
	· Evaluación formativa completa · Módulo acreditado de los educandos del grupo en atención	$500 Máximo mensuales	Por educando	Aplica para los siguientes procesos: grado de alfabetización y niveles: inicial e intermedio.

6. APOYOS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES				
CONCEPTO	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO**	**CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO**	**CONDICIONADO A:**
Aplicador de exámenes	· Evento	$200	· Zona urbana	Por traslado, dependiendo la zona.
		$240	· Zona semiurbana	
		$280	· Zona rural	
	Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias	$8	Por examen	De 1 a 9 exámenes aplicados
		$80	Por evento.	De 10 exámenes aplicados en adelante.
Aplicador de exámenes bilingüe	· Evento o recorrido según tipo de zona	$220	· Zona urbana	· Urbana $200
		$270	· Zona Semiurbana	· Semiurbana $250
		$300	· Zona rural	· Rural $300
	· Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias	$15	Por examen	De 1 a 10 exámenes aplicados.
		$150	Por evento	De 11 exámenes aplicados en adelante.
	· Calificación de preguntas abiertas de exámenes	$10	Por examen	Calificado
Calificador/a de exámenes	· Examen calificado	$5	Por examen	Calificado

7. FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS		
CONCEPTO	**SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:**	**MONTO MÁXIMO**
Apoyo regional de plazas comunitarias	· La operatividad de la infraestructura de las plazas comunitarias,	$4,500
	· La gestión de los requerimientos de las necesidades de la plaza,	
	· El reporte de incidencias y seguimiento a su solución con informe mensual avalado por el Responsable estatal de plazas.	
Apoyo técnico regional de Plaza comunitaria	· La verificación del funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos,	$4,500
	· La instalación de software de los equipos de cómputo,	
	· El mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo, así como, la conectividad e instalaciones eléctricas, y reportar las incidencias al Responsable estatal de plazas y dar seguimiento a su solución.	
Enlace de Plaza comunitaria	· La operación de la Plaza comunitaria en los aspectos de elaboración y desarrollo del plan de actividades, el registro de adultos en el SASA y actividades en SIBIPLAC,	$4,500
	· La gestión de aplicación de exámenes y el seguimiento de los usuarios.	

<table>
<tr><th colspan="5">8. FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCIÓN Y APOYO</th></tr>
<tr><th colspan="5">8.1 APOYO POR AVANCE</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR AVANCE POR QUE FAVOREZCA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN POR:</th><th>MONTO</th><th>CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO</th><th>CONDICIONADO A:</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Titular promotor para población hispana o indígena

Aplica para todos los niveles</td><td>· Incorporación.</td><td>$100</td><td>Por educando</td><td>Hasta que presente la primera evaluación formativa o acredite un primer módulo aunque provenga el educando del examen diagnóstico.</td></tr>
<tr><td>· Examen en papel o en línea</td><td colspan="2">El monto por este concepto dependerá delas condiciones de operación de cada IEEA y Delegación del INEA.</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">· Continuidad.</td><td colspan="2" rowspan="2">El monto por este concepto dependerá delas condiciones de operación de cada IEEA y Delegación del INEA.</td><td>Cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel.</td></tr>
<tr><td>Aplica solamente para los niveles: Inicial, Intermedio y Avanzado.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$1,000</td><td colspan="2">APOYO MÁXIMO POR EL GRADO DE ALFABETIZACIÓN Y LOS TRES NIVELES</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="5">8.2 APOYOS FIGURAS DE PAGO FIJO Y AVANCE</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR:</th><th>MONTO</th><th>CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO</th><th>CONDICIONADO A:</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Formador especializado hispanohablante</td><td rowspan="2">Colaborar en las coordinaciones de zona en el proceso de formación, seguimiento, acompañamiento y apoyo académico de los educandos.

Aplicación del ejercicio diagnóstico y las evaluaciones formativas.</td><td>$4,400</td><td>Procesos definidos en el glosario.</td><td></td></tr>
<tr><td>$2,100</td><td>Cursos de formación impartidos</td><td>$700 por cada curso de formación impartido de 16 hrs, 3 cursos al mes</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Formador especializado de educación indígena</td><td rowspan="2">Colaborar en las coordinaciones de zona en el proceso de formación y acompañamiento de los enlaces educativos y de los asesores de nivel intermedio y avanzado.

Seguimiento de las acciones de formación.</td><td>$4,400</td><td>Procesos definidos en el glosario.</td><td>No podrá considerarse ningún apoyo de avance o como multiplicador</td></tr>
<tr><td>$2,100</td><td>Cursos de formación impartidos</td><td>$700 por cada curso de formación impartido, 3 cursos al mes</td></tr>
</table>

Organizador de servicios educativos en CZ	Organizar las actividades de formación, acompañamiento pedagógico y registro de la misma en la CZ	$6,500	Proceso definido en el glosario	Mantener la programación mensual de las acciones de formación y acompañamiento pedagógico de zona
Enlace educativo	Colaborar en la coordinación de zona en las actividades de los servicios educativos.	$5,000 máximo mensuales	Gratificación mensual de $4,500 y $500 de apoyo para traslado. Gratificación como multiplicador/a.	También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso. El apoyo de traslado, podrá se distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera, respetando el techo presupuestal asignado a este apoyo.
Enlace educativo bilingüe	Colaborar en el IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo educativo definido en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.	$5,000 máximo mensual.	Gratificación mensual de $4,500 y $500 de apoyo para traslado.	También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso. El apoyo de traslado, podrá ser distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera respetando el techo presupuestal de este apoyo.
Enlace operativo	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la ejecución y/o mantenimiento de los servicios necesarios para la operación de los Institutos o Delegaciones del INEA sujetos a su registro en el SASA.	$4,000		También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso.
Apoyo operativo	Se le otorga el apoyo económico por: • Colaborar en la ejecución y/o mantenimiento de los servicios necesarios para la operación de los IEEA o de las Delegaciones del INEA sujeto a su registro en el SASA.	$2,500		También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a o asesor/a educativo/a si cubre los requisitos del caso.

	• Colaborar como tutor en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales siendo el concepto de gratificación módulo académico tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita la Dirección Académica del área central.			
Tutor	Colaborar como tutor/a en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales.	$5,000	Módulo académico tutorado concluido	Módulo académico tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita la Dirección Académica del área central.

CONCEPTO	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR AVANCE POR:	MONTO	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	CONDICIONADO A:
Enlace de evaluación indígena	Mensual	$1,500		
	Por examen.	$800	Por cada examen.	Elaborado y validado por la DAS.
Enlace Regional	Colaborar en la coordinación de zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	$5,000 máximo mensuales	Gratificación mensual de $4,500 y $500 de apoyo para traslado.	El apoyo de traslado, podrá se distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera respetando el techo presupuestal.
				También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso.
Enlace Regional Bilingüe		$5,000 máximos mensuales.	Gratificación mensual de $4,500 y $500 de apoyo para traslado. Gratificación como multiplicador/a.	El apoyo de traslado, podrá se distintivo, dependiendo de las condiciones de la microrregión en la que opera respetando el techo presupuestal de este apoyo.
				También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso.

Enlace de acreditación	Colaborar en la coordinación de zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación.	$4,500 máximo mensuales	Gratificación por procesos de inscripción, acreditación y certificación. Gratificación como multiplicador/a.	También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso.
Apoyos: · de acreditación · informático · de servicios · logístico	Colaborar en la coordinación de zona en los procesos definidos para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.	$2,800 máximo mensuales	Formación Procesos definidos en el glosario según el tipo de figura cada caso Gratificación como multiplicador.	También puede recibir el apoyo económico por avance como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso.
	Colaborar como tutor/a en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales, siendo el concepto de apoyo económico; módulo académico tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita la Dirección Académica del área central.			

Con base en los conceptos de apoyo económico, así como de los tipos y montos establecidos en las tablas anteriores, las entidades federativas podrán determinar los apoyos económicos; siempre y cuando no rebasen los topes autorizados y cuenten con la autorización del INEA y de sus órganos de gobierno en caso de que los apoyos económicos por otorgar deriven de los recursos vía ramo 11 y 33, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015.

No se podrán otorgar apoyos económicos a asesores que cobran por los servicios de asesoría educativa en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico no generarán ningún apoyo económico por avance, ya que éste es un medio para reconocer lo que los adultos saben antes de iniciar su proceso educativo, por tanto en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación.

Apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

Para las plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos de SIBIPLAC.

Se define un periodo de transición como apoyo para las plazas y figuras solidarias de nuevo ingreso en las plazas institucionales y en colaboración.

Para las plazas de atención educativa que cuenten con conectividad Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), los apoyos económicos para las figuras serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en el SASA. Se exceptúan de registro en el SIBIPLAC, los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) y los Centros de Reinserción Social (CERESOS).

Las Plazas Comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles tipo camión y tipo remolque contarán sólo con la figura de apoyo técnico, además, las Plazas móviles deberán contar con una figura institucional que se desempeñe como un chofer con licencia tipo “B”.

Apoyos económicos a figuras solidarias de plazas de atención educativa, en colaboración y en desarrollo

PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Persona adulta activa en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 16	$300
	de 17 a 37	$600
	de 38 a 74	$1,155
	de 75 a 111	$1,733
	de 112 y más	$2,425
Examen presentado impreso	de 1 a 9	$105
	de 10 a 28	$160
	de 29 a 46	$253
	de 47 a 64	$379
	de 65 y más	$575
MÁXIMO A OTORGAR AL PROMOTOR/A		$3,000

APOYO TÉCNICO		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Persona adulta activa en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 30	$400
	de 31 a 60	$1,200
	de 61 a 90	$1,600
	de 91 a 120	$2,500
	de 121 y más	$2,600
Examen presentado impreso	de 1 a 18	$144
	de 19 a 36	$200
	de 37 a 54	$300
	de 55 y más	$400
MÁXIMO A OTORGAR AL APOYO TÉCNICO		$3,000

AVANCE PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESOR EDUCATIVO	
CONCEPTO	MONTO
Incorporación hasta que acredite el primer examen *	$32
Módulo estudiado en papel con examen presentado en línea	$5
Módulo estudiado con uso de TIC con examen presentado en línea	$20
Módulo concluido de Alfabetización tecnológica	$25
Usuario que concluye nivel (UCN)	$120

* Sólo se otorga el apoyo económico al promotor.

En las que carezcan de conectividad, se considerará el apoyo económico de exámenes impresos en lugar de exámenes en línea.

El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles tipo camión y tipo remolque, contarán con una aportación económica fija de $4,000.

Apoyos económicos a figuras solidarias de plazas de servicios integrales

Características generales:

La aportación económica se genera a partir de la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de plazas comunitarias (SIBIPLAC).

Se establecen conceptos generales de apoyos económicos organizados en grupos y diferenciados por figura solidaria.

Apoyo económico para el promotor de plaza de servicios integrales

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo A)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o de libre acceso)
- MEVyT impreso
- Módulos de Alfabetización Tecnológica
- Incorporación de educando

Se establece un grupo de conceptos con tope (Grupo B)

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos
- Incorporación de asesores/as
- Formación de figuras
- Cursos o talleres
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar dos indicadores del grupo B. Sí y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo A.

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos
- Educandos registrados en el SASA que en la plaza comunitaria estén cursando el MEVyT con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o de libre acceso y que acumulen 8 o más horas de estudio en máquina al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en el SASA, que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría educativa en la plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en el SASA que cursen un módulo del eje de Alfabetización tecnológica en la Plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos incorporados y registrados por el enlace de plaza en el SASA y dado de alta en SIBIPLAC.
- Asesor/a incorporado/a y registrado/a por el enlace de plaza en el SASA y dado de alta en SIBIPLAC, con al menos un educando vinculado.
- Eventos de formación para figuras solidarias e institucionales realizados en la plaza comunitaria, con apoyo del enlace de plaza, de la coordinación de zona u Oficinas estatales; registrados en el SIBIPLAC con una asistencia mínima de 10 personas que cumplan con 5 o más horas del evento de formación.
- Cursos, talleres, conferencias o actividades socioculturales celebrados en la plaza comunitaria y autorizados por el enlace de plaza y registrados en SIBIPLAC con una asistencia mínima de 10 usuarios y que cumplan con 2 o más horas del evento.
- Usuarios/as y adultos/as que asisten a la plaza comunitaria, registrados en SIBIPLAC que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

Actividad			Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO A	1	MEVyT con apoyo de la computadora En línea, virtual o de libre acceso)	$40	--	20
	2	MEVyT Impreso	$20	--	15
	3	Módulos de alfabetización tecnológica	$21	--	10
	4	Incorporación de educandos	$30		30
GRUPO B	5	Exámenes en línea	$12	100**	
	6	Examen impreso	$8	30**	
	7	Incorporación de asesores/as (con al menos un educando vinculado en el SASA)	$120	2	
	8	Formación de figuras solidarias e institucionales	$120	2	
	9	Cursos/Talleres/Conferencias/Actividades socioculturales	$70	3	
	10	Uso de mediateca	$10	35	
* Condiciones para liberar los conceptos 5 y 6 ** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo A					

Apoyo económico para el Apoyo Técnico de plaza de servicios integrales

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo C)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o de libre acceso)
- Módulos de Alfabetización Tecnológica

Se establecen un grupo de conceptos con tope (Grupo D)

- Exámenes en línea
- Curso de computación
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar un indicador del grupo D. Sí y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo C.

- Exámenes en línea
- Educandos registrados en el SASA que estén cursando el MEVyT en la plaza comunitaria con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o de libre acceso y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes en máquina registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en el SASA que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría educativa en la plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Cursos de computación proporcionados en la plaza comunitaria a grupos de usuarios/as de 8 personas o más, registrados en SIBIPLAC, validados por el Enlace de la plaza y la coordinación de zona y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes. Un usuario no puede repetir el mismo curso en los meses subsecuentes.
- Usuarios y adultos que asisten a la plaza comunitaria, registrados en SIBIPLAC y que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

		Actividad	Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO C	1	MEVyT Con apoyo de la computadora (En línea, virtual o de libre acceso)	$40	--	20
	2	Módulos de alfabetización tecnológica	$60	--	10
GRUPO D	3	Exámenes en línea	$18	100**	
	4	Cursos de computación	$275	4	
	5	Uso de mediateca	$10	35	
		* Condiciones para liberar el concepto ** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo C			

Periodo de transición

Para el apoyo económico a las figuras solidarias de plazas comunitarias, se establecen criterios escalonados durante los tres primeros meses, en los siguientes casos:

- Plaza de nueva incorporación aplica a las dos figuras.
- Reubicación de plaza comunitaria aplica a las dos figuras.
- Figura de nuevo ingreso; aplica de manera individual.

Mes	Apoyo económico a otorgar	
	Apoyo económico fijo + logros	
Primer	$1,500.00	De acuerdo con los criterios descritos en este documento
Segundo	$1,000.00	
Tercer	$500.00	

La tabla anterior se aplica en las siguientes situaciones y únicamente se otorgará el apoyo por un solo concepto:

- Considera el momento en que la plaza de atención educativa cambia a plaza comunitaria de servicios integrales en SINAPLAC.
- En el caso de que presente un cambio de domicilio.
- En el caso de la incorporación de una nueva figura.
- En el caso de que una figura se encuentre activa y se reubique a otra plaza.

Apoyo económico a proyectos de investigación de universidades interculturales en beneficio de la educación indígena por un monto de $150,000 por proyecto aceptado y desarrollado, con base en criterios establecidos por la Dirección Académica del INEA.

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PROPUESTA DEL INEA PARA OFRECER UN APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA POR UN MONTO

Apoyos en especie y formativos a figuras solidarias e institucionales

Los apoyos a las figuras solidarias se centran, por una parte, en las acciones de formación que requieran para el desarrollo de su función y su crecimiento profesional integral y por otra, en la dotación de los materiales, apoyos y equipos de trabajo, tanto educativos como operativos, así como los viáticos y pasajes cuando son requeridos para el desempeño de sus funciones.

Respecto a las acciones de formación, las figuras institucionales deben recibir inducción y formación inicial, si son de nuevo ingreso, con objeto de contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar las funciones específicas asignadas. Posteriormente, participará en las acciones de formación continua necesarias para mejorar el desempeño de dicha función.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras institucionales en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura institucional ha participado.

Para el caso de que las figuras solidarias participen en reuniones regionales, se podrán cubrir los gastos para estas reuniones, consistentes en: pasajes, alojamiento, según sea el caso, de conformidad la disponibilidad presupuestaria y autorizada para tales efectos; o bien a través de instancias no gubernamentales cuando proceda.

ANEXO 5

MODELO EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT)

El MEVyT es la expresión de una visión de política educativa basada en los principios de educación para la vida y a lo largo de la vida. Se constituye en el modelo educativo que ofrece el INEA para personas jóvenes y adultas que deseen alfabetizarse, concluir su primaria o su secundaria. Tiene como propósito ofrecer opciones educativas vinculadas a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas de 15 años o más, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social. Con esta misma orientación, también atiende a niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que no hayan iniciado o concluido su educación primaria.

El MEVyT presenta un trayecto formativo continuo, articulado en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, que implica la adquisición de herramientas y lenguajes para el desarrollo de competencias que permiten a las personas alcanzar sus metas, desarrollar su potencial, tomar decisiones fundamentadas y participar plenamente en la comunidad y sociedad. Asimismo cubre las necesidades básicas de aprendizaje que abarcan: tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje y la comprensión del entorno (lectura, escritura, expresión oral, cálculo, solución de problemas), como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Bajo este enfoque, se integra también la concepción de la alfabetización como un proceso continuo de la educación, más que como un momento específico de la trayectoria educativa. Dicha perspectiva conlleva la definición de alfabetización como el desarrollo permanente de competencias para identificar, comprender, interpretar, crear, comunicarse y calcular, a través de materiales escritos asociados con diversos contextos y prácticas sociales del lenguaje; por tanto la asume como un trayecto formativo continuo de aprendizaje que se perfecciona paulatinamente.

<table>
<tr><th colspan="5">EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS*</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS</td><td colspan="3">PRIMARIA</td><td>SECUNDARIA</td></tr>
<tr><td>NIVELES</td><td colspan="2">Inicial</td><td rowspan="2">Intermedio</td><td rowspan="2">Avanzado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RECONOCIMIENTOS</td><td>Constancia de Persona Alfabetizada</td><td>Constancia de Conclusión de Nivel Inicial</td></tr>
<tr><td colspan="3">Certificado de primaria</td><td>Certificado de secundaria</td></tr>
<tr><td colspan="5">Perspectiva alfabetizadora</td></tr>
</table>

*En los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

El MEVyT tiene como característica principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas la alfabetización, primaria y secundaria vinculada con temas y opciones de aprendizaje. El aprendizaje se logra a través del estudio de módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores/as, que le deben ofrecer tantas asesorías educativas como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor/a y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

Características del MEVyT.

El modelo es:

- Modular, se basa en una estructura de módulos de aprendizaje
- Diversificado, permite su aplicación en diferentes contextos.
- Flexible y abierto, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje, y puede acreditar sus aprendizajes bajo un calendario amplio de posibilidades.

- Integral, favorece el desarrollo de las personas en los diferentes ámbitos de su vida. El MEVyT desarrolla con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
- Incluyente, considera además del desarrollo de los educandos, el de las figuras solidarias e institucionales. Contempla necesidades pedagógicas diferenciadas para la población.
- Actualizado, se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población, a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los asesores/as.

Vertientes

La diversidad de los sectores de población que comprende la alfabetización, primaria y secundaria para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas diferenciadas, llamadas vertientes del MEVyT. Tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda. Las vertientes son:

a) El MEVyT dirigido a la población hispanohablante,

b) La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad,

c) El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB),

d) El MEVyT Braille,

e) El MEVyT Indígena Bilingüe Urbano (MIBU)

Metodología

La metodología que se aplica en el MEVyT, parte del tratamiento de situaciones de aprendizaje basadas en aspectos de la vida que necesiten comprensión y/o transformación y que sirvan para desarrollar competencias que puedan transferirse a otros contextos o situaciones.

El tratamiento metodológico parte de un tema generador que sirve para hacer pensar activamente al educando sobre la importancia de saber y aprender más sobre el tema, así como resolver situaciones problemáticas. Se trabaja a través de los siguientes momentos metodológicos, que se entrelazan y reciclan:

Figura 1. Momentos del proceso metodológico en el MEVyT.

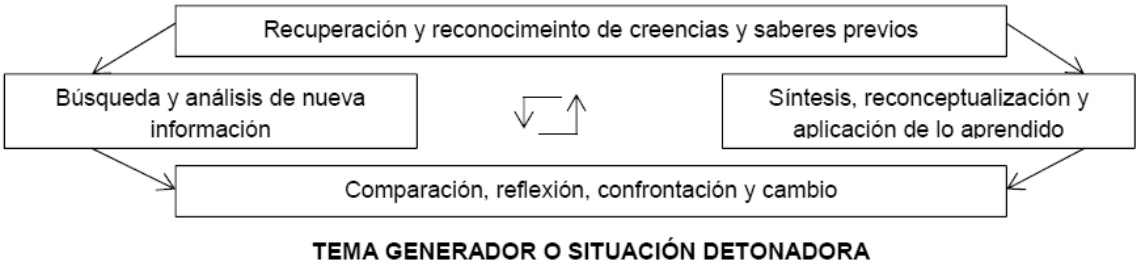

a. Recuperación y reconocimiento de creencia y saberes previos que las personas jóvenes y adultas ya poseen en relación con el tema general o particular.

b. Búsqueda y análisis de nueva información sobre el tema, que provenga de distintas fuentes

c. Comparación, reflexión, confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe y cambio.

d. Síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido e incorporación de los nuevos. Para el primer grado de alfabetización con el módulo La palabra con el cual se desarrollan competencias de lectura, de habla, de escucha y de escritura de los números a través del tratamiento de temas contenidos en 14 palabras que permiten vincular el aprendizaje con algunos problemas de la vida cotidiana del educando, el tratamiento metodológico se sustenta en el método de la Palabra generadora, cuyos momento son:

- Diálogo sobre la palabra y su significado
- Separación en sílabas y presentación de familias silábicas
- Formación de palabras con significado
- Integración de elementos funcionales del lenguaje escrito
- Integración y producción de textos significativos
- Asignación y revisión de tareas
- Reflexión y evaluación del avance

El MEVyT incorpora varias intencionalidades educativas, entre las que se encuentran: la perspectiva de género, la sustentabilidad ambiental, la visión de Derechos Humanos y la no discriminación y la interculturalidad.

La evaluación del aprendizaje en el MEVyT, es un proceso permanente y continuo de verificación y valoración de avance que realiza el educando y el asesor/a. En los módulos se presenta a través del desarrollo de autoevaluaciones y el seguimiento que registra el asesor/a en la Hoja de avance.

En el primer grado de alfabetización se refuerza con la aplicación de dos formativas para la población hispanohablante, con el módulo La palabra, y de tres formativas para las poblaciones Indígenas, dos para el módulo Empiezo a leer y escribir mi lengua MIBES 1 y una para el módulos Empiezo a leer y a escribir en español MIBES 4. Esta evaluación la aplican los asesores/as y tiene el propósito de dar seguimiento y realimentar la atención educativa.

Tipos de módulos

Los módulos que integran la oferta educativa son básicos y diversificados.

A. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias, que integra tanto las naturales como las sociales. Estos módulos varían de acuerdo con la vertiente del MEVyT. De manera general los módulos básicos son:

EJE	NIVEL	MÓDULO
LENGUA Y COMUNICACIÓN	Inicial	La palabra
		Para empezar
	Intermedio	Leer y escribir
		Saber leer
	Avanzado	Hablando se entiende la gente
		¡Vamos a escribir!
		Para seguir aprendiendo
MATEMÁTICAS	Inicial	Matemáticas para empezar
	Intermedio	Los números
		Cuentas útiles
		Figuras y medidas
	Avanzado	Fracciones y porcentajes
		Información y gráficas
		Operaciones avanzadas
CIENCIAS	Intermedio	Vamos a conocernos
		Vivamos mejor
	Avanzado	México, nuestro hogar
		Nuestro planeta, la Tierra

Los módulos básicos para poblaciones indígenas son:

	NIVEL	MÓDULO
MÓDULOS PARA POBLACIONES INDIGENAS	Inicial	MIBES 1. Empiezo a leer y escribir mi lengua
		MIBES 2. Hablemos español
		MIBES 3. Leo y escribo en mi lengua
		MIBES 4. Empiezo a leer y a escribir en español
		MIBES 5. Uso la lengua escrita
	Intermedio	MIBES 6. Números y cuentas
	Avanzado	MIBES 7. Escribo mi lengua

B. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. La mayoría son de carácter nacional, pero también hay regionales o estatales.

Los módulos diversificados desarrollados hasta el momento son:

EJE		MÓDULO
CULTURA CIUDADANA	1	Somos mexicanos
	2	Nuestros valores para la democracia
	3	Ciudadanía, participemos activamente
	4	Protegernos, tarea de todos
	5	Aprendamos del conflicto[(a)]
	6	Cuando enfrentamos un delito… la justicia a nuestro alcance
	7	Nuestros documentos
SALUD Y AMBIENTE		Vivamos mejor[(b)]
	8	Vida y salud
	9	Hágalo por su salud sexual y reproductiva
	10	Por un mejor ambiente
	11	Las riquezas de nuestra tierra
	12	El agua de todos
JÓVENES	13	Ser joven
	14	Sexualidad juvenil
	15	Embarazo, un proyecto de vida
	16	¡Aguas con las adicciones!
	17	Fuera de las drogas
	18	Jóvenes y trabajo
FAMILIA	19	Un hogar sin violencia
	20	Ser padres, una experiencia compartida
	21	La educación de nuestros hijos e hijas
	22	Para enseñar a ser
	23	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	24	Para crecer de los 18 meses a los 3 años[(a)]
	25	Para crecer de los 3 a los 6 años[(a)]
	26	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
	27	Manejo mis emociones[(a)]
TRABAJO	28	Mi negocio
	29	Para ganarle a la competencia
	30	Ser mejor en el trabajo
	31	Crédito para mi negocio
	32	Tu casa, mi empleo
	33	Claves para trabajar en armonía[(a)]
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	34	Introducción al uso de la computadora
	35	Escribo con la computadora
	36	Aprovecho Internet
	37	Ordeno y calculo con la computadora
	38	Hago presentaciones con la computadora

MÓDULOS REGIONALES	39	Migré a la frontera
	40	La educación te hace libre
MÓDULOS PARA EL EXTERIOR	41	Otros horizontes
	42	Español, propedéutico para el bachillerato
	43	Matemáticas, propedéutico para el bachillerato
	44	Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato
	45	Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MÓDULOS PARA POBLACION INDIGENA[(b)]		MIBES 1. Empiezo a leer y escribir mi lengua[(b)]
		MIBES 2. Hablemos español
		MIBES 3. Leo y escribo en mi lengua[(b)]
		MIBES 4. Empiezo a leer y a escribir en español
		MIBES 5. Uso la lengua escrita[(b)]
		MIBES 7. Escribo mi lengua
MÓDULOS ESTATALES		K k´aax, Nuestro monte
		El Sinaloa que quiero
		Vida en reclusión

(a) En espera de impresión.

(b) Son módulos básicos que en la Vertiente MIB pueden ser utilizados en el nivel avanzado como diversificados, para los educandos que ya cuentan con la primaria y no los cursaron.

C. Capacitaciones para el trabajo. El MEVyT permite reconocer el aprendizaje que las personas adquieren en los cursos de capacitación para el trabajo o de formación para la vida ofrecidos en otras instituciones de prestigio y calidad registradas por los IEEA y las Delegaciones del INEA. Se acreditan como módulos diversificados para certificar la primaria o secundaria.

Modalidades

Para diversificar las modalidades de atención y estudio, los módulos adoptan diferentes presentaciones, todas ellas válidas y gratuitas, que tienen la posibilidad de ser apoyadas por asesores/as educativos/as:

a. La que se basa en paquetes modulares impresos.

b. Los cursos electrónicos de libre acceso en Internet que están ubicados en los portales del INEA (www.inea.gob.mx) (www.conevyt.org.mx).

c. El MEVyT virtual, equivalente a los cursos electrónicos de libre acceso, en discos compactos que se encuentran en las Plazas Comunitarias para su estudio y libre copiado.

d. Los cursos electrónicos descargables son algunos de los cursos de libre acceso descritos, pero se presentan comprimidos dentro los portales institucionales en las direcciones electrónicas (www.inea.gob.mx) y (www.conevyt.org.mx)

Las constancias que emplea la plataforma del MEVyT en línea será el requisito para presentar el examen correspondiente.

e. El MEVyT en línea automatizado, se ubica en el sitio web (http://mevytenlinea.inea.gob.mx/inicio/contacto.html) y se tiene acceso a él desde los portales institucionales del INEA y del CONEVyT en las direcciones electrónicas (www.inea.gob.mx) y (www.conevyt.org.mx).

f. El MEVYT Braille actualmente se encuentra en desarrollo para atender a personas ciegas y débiles visuales a través de asesores/as especializados/as que se puedan preparar y concertar con las organizaciones expertas en la atención de esta población.

El módulo La palabra, los dos módulos diversificados que se requieren para acreditar el nivel intermedio y los cuatro diversificados para el nivel avanzado, no están adaptados al Braille, por lo que su estudio se realizará con asesoría educativa oral y manual, utilizando el software de audiolectura, con el apoyo de un lector personal, etc.

Duración de estudios

La duración para que una persona estudie y concluya el nivel inicial o certifique la primaria o la secundaria, es variable, depende de sus saberes previos, el tiempo y regularidad que aplique al estudio, las características personales, la complejidad del módulo y su tratamiento y la vertiente que le corresponde estudiar

Nivel inicial

El nivel inicial es el primer tramo de la primaria y tiene como objetivo propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les faciliten seguir aprendiendo.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura para ambas lenguas, la materna y el español.

Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante

Para que la persona concluya el módulo La palabra sabiendo expresar de forma oral y escrita sus ideas requiere de un proceso educativo de entre 4 y 6 meses. Para estudiar los tres módulos y acreditar sus tres exámenes finales, se estima entre 6 y 10 meses, si la persona es hispanohablante.

La emisión de constancias se realizará con los siguientes criterios:

- **Persona alfabetizada:** al acreditar por examen final el módulo La palabra
- **Educando que concluye nivel inicial:** al acreditar los tres módulos del nivel inicial y que por lo menos uno sea por examen final.

La o el asesor aplica y califica el Ejercicio Diagnóstico a la persona adulta que expresa no saber leer y escribir, si lo acredita en su totalidad, podrá estudiar los módulos Para empezar y Matemáticas para empezar.

Asimismo, aplica y califica las evaluaciones formativas de acuerdo al avance del educando. Estas evaluaciones no tienen secuencia obligatoria y no son condición previa para presentar el examen final del módulo La palabra.

Nivel inicial en el MIB

El nivel inicial del MIB es más complejo y requiere de la acreditación de los cinco módulos básicos siguientes:

- MIBES 1: Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- MIBES 2: Hablemos español.
- MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua. (alfabetización en lengua materna).
- MIBES 4: Empiezo a leer y escribir el español.
- MIBES 5. Uso la lengua escrita.

Los hablantes indígenas que resulten monolingües o bilingües incipientes en la entrevista, pueden empezar su nivel inicial con los módulos: MIBES 1 Empiezo a leer y escribir mi lengua y MIBES 2 Hablemos español y pasar después al módulo MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español, para concluir con el MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua y MIBES 5 Uso la Lengua escrita. El tiempo para estudiar y acreditar los cinco módulos del MIB puede variar entre 18 y 24 meses en promedio.

La entrevista inicial se aplica en los 17 estados en donde se opera el proyecto MIB, en localidades donde haya población indígena que pertenezca a las etnias/lengua en las que se tiene material educativo. Donde la población indígena represente el 40% o más de su población total debe aplicarse al 100% de la población a incorporar. Los instrumentos aplicados deberán integrarse en el expediente de la persona joven y adulta que se incorpora a los servicios educativos.

El asesor/a aplica y califica las tres evaluaciones formativas de acuerdo al avance del educando. Estas evaluaciones no tienen secuencia obligatoria y no son condición previa para presentar el examen final de los módulos del nivel inicial.

Las vertientes que sus módulos están en construcción sólo se utilizarán cuando al menos haya disponibilidad del módulo MIBES 1 Empiezo a leer y escribir en mi lengua. Los módulos MIBES 3 Leo y escribo mi lengua y/o MIBES 5 Uso la lengua escrita, se podrán trabajar con equivalencia si fuera el caso.

Para alentar los avances del aprendizaje en esta vertiente se realizará la emisión de constancias con los siguientes criterios:

- Persona alfabetizada: al acreditar los MIBES 1, 2 y 4 y por lo menos por examen final el MIBES 1.
- Educando que concluye nivel inicial: al acreditar los cinco módulos de nivel inicial.

Nivel inicial en el MIBU Los módulos para cursar el nivel inicial de la Ruta 1 de la vertiente MIBU son:

- Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- Hablemos español.
- La palabra.
- Uso la lengua escrita.

Para hablantes de lenguas indígenas que resulten monolingües o bilingües receptivos o incipientes: Se recomienda que empiecen el nivel inicial con el trabajo simultáneo de los módulos: Empiezo a leer y escribir mi lengua y Hablemos español, para pasar después al estudio de La palabra y posteriormente Uso la Lengua escrita. El tiempo para estudiar y acreditar los cuatro módulos del MIBU puede variar entre 18 y 24 meses en promedio.

Los módulos para cursar el nivel inicial de la Ruta 2. Para personas indígenas que resulten semilingües: de la vertiente MIBU son:

- Hablemos español
- La palabra.
- Para empezar.
- Empiezo a leer y escribir en mi lengua

Se recomienda que empiecen su nivel inicial con el trabajo simultáneo de los módulos: Hablemos español, y La palabra, para pasar posteriormente al módulo Para empezar. El módulo Empiezo a leer y escribir mi lengua es diversificado. El tiempo para estudiar y acreditar los tres módulos básicos del MIBU puede variar entre 12 y 18 meses en promedio.

Los requisitos para atender con el MIBU son:

- Que haya un mínimo de tres educandos que hablen la misma lengua interesados en incorporarse al INEA.
- Que la lengua que hablan corresponda con alguna de las etnias/lengua para las que tiene materiales el INEA.
- En el caso de que las persona hablen una lengua indígena diferente a las que atiende el INEA, pero no sea su interés aprender a leer y escribir en ella, se podrá atender con el MIBU cubriendo el requisito de que por lo menos el asesor sea bilingüe y hable la misma lengua de los educandos.
- Que haya por lo menos tres figuras bilingües con la lengua que se atenderá para que participen como: formador, asesor y aplicador. Únicamente si las personas se van a atender con la Ruta 2, y no les interesa aprender a leer y escribir en su lengua indígena, el asesor será preferentemente bilingüe.

Identificación de la ruta de atención

1) Se aplica la Entrevista inicial en regiones o comunidades con presencia indígena. Si la persona resulta monolingüe en lengua indígena, bilingüe receptivo o incipiente, se le recomienda la Ruta 1. Si resulta semilingüe se le propone la Ruta 2, con la opción de estudiar la lectura y escritura en su lengua indígena, si es su interés.

La Prueba de comprensión oral de la lengua indígena que aplica el enlace educativo bilingüe o el asesor bilingüe, se solicita a la Dirección Académica del INEA para que verifique si ya cuenta con ésta o gestione su elaboración en el IEEA o Delegación del INEA del estado de origen de los hablantes.

El alfabetizador aplica cinco Formativas para en la Ruta 1 del MIBU y dos En la Ruta 2.

Se emitirán constancias a:

- Persona alfabetizada: Ruta 1, al acreditar los módulos Empiezo a leer y escribir en mi lengua, Hablemos español y La palabra, y por lo menos por examen final Empiezo a leer y escribir en mi lengua. Ruta 2, al acreditar los módulos Hablemos español y La palabra.
- Educando que concluye nivel inicial: Ruta 1, al acreditar el módulo Uso la lengua escrita y Ruta 2, al acreditar el módulo Para empezar, si la persona no quiere aprender a leer y escribir en la lengua indígena, y al acreditar Empiezo a leer y escribir en mi lengua, si decide cursarlo.

Curso Hablemos español para jornaleros agrícolas migrantes

Los jornaleros agrícolas migrantes que se identifiquen a través de la entrevista inicial como monolingües en lengua indígena o bilingües incipientes, podrán tomar como curso previo el contenido del Módulo Hablemos español.

Primaria en el MEVyT para población hispanohablante

La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los siguientes módulos:

- Tres módulos básicos del nivel inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar.
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
- Dos módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales dos se pueden acreditar con cursos externos de capacitación.

El tiempo promedio para estudiar el nivel intermedio de la primaria es de 7 a 10 meses, sin considerar el del nivel inicial.

Primaria en el MIB

La primaria en el MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos:

- Cinco módulos básicos del nivel inicial MIBES 1 Empiezo a leer y escribir mi lengua, MIBES 2 Hablemos español, MIBES 3 Leo y escribo mi lengua, MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español y MIBES 5 Uso la lengua escrita.
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas (MIBES 6), Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor (en su versión indígena MIBES 8 o en español).

En el nivel intermedio de primaria en el MIB se puede incorporar a todos los educandos hablantes de lenguas indígenas que estén listos para cubrirlo, independientemente de dónde hayan estudiado, pero siempre y cuando presenten documentos comprobatorios de escolaridad de 4o. grado en adelante o acredite la primera sesión completa del examen diagnóstico del MEVyT hispanohablante, equivalente al nivel inicial.

En el nivel intermedio de la vertiente MIB los educandos habrán de ser atendidos siempre por asesores/as bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr pertinencia, comprensión y aprendizaje.

Primaria en el MEVyT 10-14

Está constituido por una oferta acotada de la estructura curricular del MEVyT para población hispanohablante, en función de las características y necesidades de ese grupo de edad.

Para efectos de una organización educativa más flexible y pertinente que la escolarizada, pero más estructurada que la educación completamente abierta, la primaria en el MEVyT 10-14 se conforma de tres fases: La fase I corresponde al nivel inicial del MEVyT y se incorpora en ella a los niños/as, o jóvenes analfabetas o con altas deficiencias en lectura y escritura. En la fase II se ubica a niños/as con conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, para continuar su desarrollo y en la fase III se ubica a niños/as con mayores competencias matemáticas y de comunicación escrita, así como las referencias de la historia, geografía y ciencias naturales, equivalentes a un mínimo de 4 años de educación primaria escolarizada.

La primaria con el MEVyT para los niños/as y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela, se cubre con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos, de los cuales 11 son básicos y uno es diversificado, conforme a la siguiente tabla:

FASE I	FASE II	FASE III	MÓDULOS DIVERSIFICADOS
La palabra	Leer y escribir	Saber leer	Ser joven
Para empezar	Los números	Figuras y medidas	¡Aguas con las adicciones!
Matemáticas para empezar	Cuentas útiles	Vamos a conocernos	Fuera de las drogas
	Somos mexicanos	Vivamos mejor	Un hogar sin violencia
		Un diversificado	Jóvenes y trabajo
			Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
			Nuestros valores para la democracia
			Protegernos, tarea de todos
			Embarazo, un proyecto de vida
			Introducción al uso de la computadora
			Escribo con la computadora

Los niños/as y jóvenes se atenderán, de preferencia, en grupos exclusivos para la primaria 10-14 a cargo de un orientador educativo de grupo.

Secundaria para todas las vertientes

Para el estudio y certificación de la secundaria se requiere acreditar los ocho módulos básicos del nivel avanzado:

- Hablando se entiende la gente, ¡Vamos a escribir! y Para seguir aprendiendo, del eje de Lengua y comunicación,
- Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas del eje de Matemáticas.
- Nuestro planeta, la Tierra y México, nuestro hogar, del eje de Ciencias
- Cuatro módulos diversificados seleccionados por el usuario de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.

La secundaria completa para población hispanohablante se estima que tiene una duración promedio de 11 meses. En la vertiente MIB del nivel avanzado o de secundaria los educandos deben ser atendidos siempre por asesores/as bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje.

Vinculación con Universidades Interculturales Este proyecto se formuló con el fin de afianzar las acciones de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo en las regiones y comunidades con presencia indígena. El proyecto plantea cuatro líneas posibles de colaboración, que podrán abordarse con las siguientes etapas:

- Desarrollo de competencias comunicativas y habilidades del pensamiento.
- Apoyo y prestación de los servicios educativos.
- Formación y acompañamiento de alfabetizadores y asesores, o bien promoción del servicio educativo y la permanencia y asesoría a las personas jóvenes y adultas.
- Desarrollo de investigación y sistematización en torno a la experiencia educativa con personas jóvenes y adultas.

Este proyecto se encuentra en una etapa de desarrollo inicial.

Formación de figuras institucionales y solidarias

El proceso de formación tiene cuatro subprocesos: Diagnóstico de necesidades e intereses para asesores educativos, diseño y ejecución de estrategias; elaboración de materiales para la formación y el seguimiento a la formación.

El diagnóstico de necesidades e intereses se define en la Dirección Académica y se ejecuta con apoyo de las Áreas de Servicios educativos de los IEEA y Delegaciones. Se aplica de manera periódica para Identificar las habilidades y conocimientos básicos, las actitudes hacia ciertos aspectos socioculturales y la disposición para la labor educativa; vislumbrar fortalezas y debilidades, que permitan definir planes y programas de formación; detectar avances y resultados de la formación de figuras las educativas. Los resultados se aplican en la definición de estrategias y la elaboración de materiales que contribuyan a mejorar el proceso de formación de las figuras que participan en la organización y desarrollo de la atención educativa.

Las estrategias para la formación de figuras institucionales y solidarias incluyen el fortalecimiento de estructuras para la formación en coordinaciones de zona y la organización de las acciones en tres momentos: inducción, inicial y continua. Consideran los esquemas operativos y materiales específicos para la formación de las figuras educativas de las diferentes vertientes del MEVyT y para los formadores de las figuras operativas y educativas que realizan su labor en las Coordinaciones de Zona y a nivel estatal.

Fortalecimiento de las figuras educativas en coordinaciones de zona

Ante el reto que significa la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del rezago educativo, se vio la necesidad de reforzar la estructura educativa de las Coordinaciones de Zona y de esta manera estar en posibilidades de proporcionar una formación de calidad en los lugares en donde las figuras realizan sus tareas: en las microrregiones y localidades. Por lo que el INEA impulsó la conformación de la siguiente estructura educativa en cada Zona:

•Un Organizador de Servicios Educativos que realice la programación y el seguimiento de las acciones de formación de los alfabetizadores, asesores; así como del personal responsable de la formación de estas figuras educativas.

•Tres formadores especializados: lengua y comunicación, matemáticas y habilidades pedagógicas y cuando se requiera un formador en educación indígena.

•Un enlace educativo por cada 25 alfabetizadores de nuevo ingreso que realice las actividades de formación inicial y continua, así como el acompañamiento pedagógico en la Vertiente Hispanohablante y en el Modelo Indígena Bilingüe, un enlace por 15 alfabetizadores.

Evaluación y certificación de competencias laborales

Las estrategias para la formación de figuras solidarias e institucionales consideran también la evaluación y la certificación de competencias laborales como medio para reconocer el desempeño de los formadores de figuras educativas y de los asesores.

La evaluación y certificación de competencias laborales permite el reconocimiento de competencias adquiridas en el desarrollo de las tareas que las figuras educativas desempeñan. Permite consolidar las estructuras educativas y dar mayor sustento a los procesos de formación que se desarrollan en las coordinaciones de zona, y con ello incidir en los procesos educativos que se realizan en las unidades operativas para que, en el marco de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, se construyan procesos de formación de calidad. Los formadores especializados se certificarán en los estándares:

- EC0217 Impartición de Cursos de Formación del capital humano de manera presencial grupal.
- EC0220 Apoyo a la incorporación y desarrollo de las figuras solidarias e institucionales en lengua indígena y español como segunda lengua.

Se promueve también la elaboración de nuevos estándares que respondan a las necesidades y características de los asesores educativos.

Además, se considera necesario establecer estímulos a la formación de figuras educativas que propicien su permanencia en la labor educativa y generen una respuesta positiva a la formación permanente de quienes demuestran un compromiso social y combinan sus actividades cotidianas con la formación y atención del círculo de estudio.

Los esquemas operativos para la formación de figuras educativas y formadores, responden los propósitos y características de cada una de las vertientes y características de los niveles del MEVyT. A continuación se detalla la duración y los momentos de aplicación de estos esquemas.

Vertiente Hispanohablante:

Figura educativa	Inducción	Inicial	Continua (1)	Continua (2)
Alfabetizador y asesor del nivel inicial	3 horas	24 horas	16 horas	16 horas
Asesor de nivel intermedio o avanzado	3 horas	24 horas	6 horas	16 horas
Enlace educativo	3 horas	24 horas	16 horas	16 horas
Formador especializado	16 horas	40 horas	24 horas	16 horas

Vertiente MIB

Figura educativa	Inducción	Inicial	Continua 1	Continua 2	Continua 3
Alfabetizador y asesor del nivel inicial bilingües	3 horas	1a: 16 horas 2a: 12 horas	12 horas	12 horas	12 horas
Asesor bilingüe de los niveles intermedio y avanzado	3 horas	1a: 24 horas 2a: 12 horas	16 horas	24 horas	

Enlace educativo	3 horas	1a: 16 horas 2a: 12 horas	12 horas	12 horas	12 horas
Formador especializado en Educación Indígena	16 horas	1a: 40 horas 2a: 24 horas	24 horas	Formación especializada 2 a seis meses	

Vertiente MIBU

Figura educativa	Inducción	Inicial	Continua (1)	Continua (2)
Alfabetizador	3 horas	1a: 12 horas 2a: 12 horas Leo y escribo mi lengua 3a: 12 horas La Palabra	16 horas	16 horas
Asesor bilingüe intermedio y avanzado	3 horas	24 horas	16 horas	24 horas
Enlace educativo	5 horas	24 horas	16 horas	16 horas

Vertiente MEVyT 10-14

Figura educativa	Inducción	inicial	Continua (1)	Continua (2)
Orientador educativo 10-14 de nivel inicial	3 horas	16 horas	16 horas	16 horas
Orientador educativo JAM del nivel intermedio y avanzado	3 horas	24 horas	16 horas	16 horas

Vertiente MEVyT Braille

Figura educativa	Inducción	inicial	Continua (1)	Continua (2)
Orientador educativo para personas con discapacidad del nivel inicial	3 horas	16 horas	16 horas	16 horas
Orientador educativo para personas con discapacidad del nivel inicial intermedio y avanzado	3 horas	24 horas	16 horas	24 horas

Proyecto Jornaleros Agrícolas Migrantes

Figura educativa	Inducción	inicial	Continua (1)	Continua (2)
Orientador educativo JAM de nivel inicial	3 horas	1a: 16 horas 2a: 12 horas	16 horas	16 horas
Orientador educativo JAM del nivel intermedio y avanzado	3 horas	24 horas	16 horas	24 horas

Los formadores especializados y los enlaces educativos, podrán participar en los cursos que se incluyen en los Catálogos de Cursos de Actualización Académica vigente y en los Diplomados en línea como parte de su formación continua.

Materiales de formación

Los materiales didácticos para apoyar las actividades de formación son de dos tipos: impresos y electrónicos, se entregan a la figura educativa durante el taller de formación o pueden localizarse en el sitio Forma T o en el portal del CONEVyT: los principales son:

Alfabetizador y asesor del nivel inicial	Guía del alfabetizador (impreso y electrónico) Material del participante (electrónico)
Asesor de nivel intermedio y Avanzado del MEVyT	Paquete Para el asesor del MEVyT, Paquete para saber más del MEVyT (impreso y electrónico)
Alfabetizador, asesor del nivel inicial del MIB	Paquete para el asesor bilingüe del MIBES 1, Paquete para el asesor bilingüe 2 y 4, Paquete para el asesor bilingüe 3 Paquete para el asesor bilingüe 5 (impreso y electrónico)
Asesor del nivel intermedio y avanzado del MIB	Paquete para el asesor bilingüe Paquete para saber más del MEVyT, Paquete Para el asesor del MEVyT (impreso y electrónico)
Enlace educativo vertiente Hispanohablante	Material del participante (versión electrónica)
Enlace educativo bilingüe	Material del participante (versión electrónica)
Formador especializado (Hh y MIB)	Material del participante (versión electrónica)

El sitio Forma T

El INEA cuenta con un sitio de formación denominado Forma T es un espacio en el que se encuentran a la disposición de las figuras educativas la oferta de formación y los archivos electrónicos de los materiales, modalidades y ligas de interés. Se trabaja actualmente en su reestructuración para eficientarlo más.

El seguimiento de la formación incluye el registro sistemático y automatizado de los avances en la formación de figuras institucionales y solidarias por figura, zona, entidad y nacional; así como los estudios y evaluaciones cualitativos sobre los avances y problemas para lograr el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Los principales indicadores de seguimiento son:

- Formación inicial de asesores: se considera que el 100% de los asesores activos de nuevo ingreso, registrados en SASA y con educandos vinculados deben tener registrada la formación inicial en RAF, con los criterios de: evento registrado en la etapa inicial, con situación de realizado y la figura aprobada.
- Asesor formado o actualizado. Se propone que los asesores activos reciban por lo menos una formación continua al año. En el caso de los Alfabetizadores deben recibir dos formaciones continuas.

  Deben recibir la formación inicial de alfabetizadores con una duración de 16 horas aquellos asesores que ya recibieron la formación inicial para atender el nivel intermedio o avanzado.
- Los formadores institucionales y solidarios deben recibir la formación inicial y continua que se marca en el esquema para formadores de alfabetizadores y para los formadores especializados en un periodo no mayor a 24 meses de incorporados a las tareas de formación.

Acompañamiento pedagógico

El enlace educativo y el formador especializado realizarán acciones de acompañamiento pedagógico para apoyar a las figuras educativas que hayan participado en los talleres de formación, a fin de promover la aplicación de la metodología del aprendizaje y resolver dudas durante la práctica educativa.